

D^a MARÍA GALLEGO GÓMEZ, SECRETARIA DEL CONSORCIO DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el Pleno del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo en sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Dada cuenta el Acta de la sesión anterior por todos los asistentes ya que ha sido distribuida junto con la convocatoria, el Sr. Presidente pregunta si existe alguna observación o corrección que hacer y no habiendo ninguna observación, por unanimidad de los presentes resultó aprobada el Acta del día 13 de Diciembre de 2019.

2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA DESDE EL Nº 168/2019 HASTA EL Nº 73/2020

Se pone de manifiesto los decretos dictados por la Presidencia que van desde el Nº 168/2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019 hasta el Nº 73 /2020 de fecha de 13 de Julio de 2020, día de la fecha de convocatoria de la presente sesión, preguntando la Presidencia si algún miembro quiere hacer alguna pregunta o pedir alguna aclaración y no produciéndose ninguna intervención declara dada cuenta de los decretos citados.

3.- DAR CUENTA DE LOS AYUNTAMIENTOS DEUDORES

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Tesorero que hace una exposición de la situación de los Ayuntamientos deudores, en base a la relación que se les ha facilitado, explicando a los miembros de la Comisión que ha habido un incremento desde el mes Marzo motivado por el aplazamiento otorgado por el estado de alarma.

Hay otros ayuntamientos que, desde que la recaudación de la facturación de todos los servicios del Consorcio los gestiona el Organismo Autónomo desde de Mayo de 2019, no se descargan los recibos puestos a su disposición a través de la Sede electrónica del OAPGT.

A la fecha de hoy el Ayuntamiento de Seseña es el que ha incrementado la deuda por no pagar desde Diciembre de 2019.

Hay dos Ayuntamientos, Alberche y Palomeque, con deudas pendientes con el Consorcio fraccionadas y que van pagando mensualmente y los Ayuntamientos de Fuensalida y Villarrubia de Santiago con deudas fraccionadas con el OAPGT que también van abonando mensualmente.

Una vez finalizada la exposición se dan por enterados los miembros del Pleno.



4.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 16 /2020 APROBATORIO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de la Presidencia que textualmente dice:

“DECRETO NÚM. 16/2020

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla los preceptos de ésta en materia presupuestaria, y de acuerdo con el informe de Intervención emitido al efecto, se ha procedido a efectuar las operaciones de cierre presupuestario y contable y a practicar la liquidación del Presupuesto de este Consorcio, correspondiente al ejercicio de 2019, todo ello de conformidad con las previsiones contenidas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, habiendo resultado de tales operaciones las siguientes magnitudes presupuestarias.

Derechos pendientes de cobro a 31/12/2019		9.320.350,09
Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2019		7. 408.382,00
Fondos líquidos de Tesorería a 31/12/2019		2.859.589,63
Cobros realizados pendientes de aplicación	457.431,06	
Pagos realizados pendientes de aplicación	0,00	
Resultado presupuestario ajustado (Superávit)		1.726.434,55
Remanentes de crédito totales		5.515.514,09
<i>Disponibles anulados</i>	5.273.514,09	
<i>Comprometidos</i>	0,00	
<i>Retenidos incorporables</i>	242.000,00	
Remanente de Tesorería Total		4.314.126,66
<i>Saldos de dudoso cobro presupuestarios</i>	131.676,99	
<i>Para créditos retenidos incorporables</i>	242.000,00	
Remante de Tesorería para gastos generales		3.940.449,67

En consecuencia, se ha obtenido un Remanente de Tesorería para gastos generales cifrado en TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE euros y SESENTA Y SIETE céntimos (3.940.449,67 €).

Los estados demostrativos y demás antecedentes de los que se obtienen las magnitudes que preceden, quedan unidos al expediente de liquidación del Presupuesto de 2019, al que se refieren.



En su virtud y de conformidad con lo establecido en el Art. 90.1 del Real Decreto 500/1990, en relación con el Art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el presente **DECRETO:**

1º.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo, correspondiente al ejercicio 2019 y los estados demostrativos y magnitudes determinados con motivo de la misma.

2º.- Dar cuenta de la liquidación presupuestaria aprobada a la Comisión Ejecutiva y al Pleno del Consorcio así como al Pleno de la Diputación Provincial de Toledo, a la que el Consorcio se encuentra adscrito, en la primera sesión que estos celebren.

De éste Decreto se dará cuenta a los interesados y al Sr. Interventor General.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados. Fdo.: El Presidente, Rafael Martín Arcicollar.- DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Sr. Presidente, procediéndose a su notificación. Fdo. EL SECRETARIO”

INFORME DE INTERVENCIÓN

Confeccionados los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto del Consorcio correspondiente al ejercicio 2019, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 90.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el Interventor que suscribe emite el siguiente INFORME:

PRIMERO.- La normativa legal aplicable viene determinada, esencialmente en los Artículos 191, 192 y 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y los concordantes de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (en adelante ICAL).

Así el Art. 93 del Real Decreto citado, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Por otra parte y como consecuencia de dicha Liquidación, deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- a) El resultado presupuestario
- b) Los remanentes de crédito
- c) El remanente de Tesorería

SEGUNDO.- Los preceptos legales señalados regulan las diferentes operaciones que han de llevarse a término con motivo de la Liquidación y cierre, tanto de la agrupación de Presupuesto corriente como de presupuestos cerrados, en su caso.

No obstante, son de significar como magnitudes más relevantes a determinar, el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería, como índices o indicadores de la gestión presupuestaria realizada y de la capacidad o necesidad de financiación, respectivamente.



En efecto, el resultado presupuestario, ofrece una visión del grado de cobertura que los créditos o derechos liquidados en el ejercicio han dado a los débitos por obligaciones reconocidas generados por la normal actividad del Consorcio en el mismo periodo, poniendo de manifiesto, según su signo, el déficit o superávit derivado de las operaciones materializadas en la ejecución del Presupuesto.

Efectuadas las operaciones prescritas por la ICAL, se obtiene el siguiente detalle de las magnitudes calculadas:

Derechos pendientes de cobro a 31/12/2019		9.320.350,09
Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2019		7.408.382,00
Fondos líquidos de Tesorería a 31/12/2019		2.859.589,63
Cobros realizados pendientes de aplicación	457.431,06	
Pagos realizados pendientes de aplicación	0,00	
Resultado presupuestario ajustado (Superávit)		1.726.434,55
Remanentes de crédito totales		5.515.514,09
Disponibles anulados	5.273.514,09	
Comprometidos	0,00	
Retenidos incorporables	242.000,00	
Remanente de Tesorería Total		4.314.126,66
Saldos de dudoso cobro presupuestarios	131.676,99	
Para créditos retenidos incorporables	242.000,00	
Remanente de Tesorería para gastos generales		3.940.449,67

TERCERO.- El Remanente de Tesorería para gastos generales resultante, cifrado en **3.940.449,67** euros, constituye un indicador de la capacidad de financiación y se ha obtenido, como prescribe la ICAL de 2013, de los datos que figuran en la contabilidad del Consorcio y antes de su cierre a 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, como preceptúa el artículo 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 2004, se ha obtenido, como resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos en él contenidos, el saldo de derechos presupuestarios de dudoso cobro siguiente:

EJERCICIO	DR PTES. COBRO a 31.12.2018	REDUCCIÓN % S/IMPORTE NETO	DERECHOS DE DUDOSO COBRO
2018	56.477,26	25	14.119,32
2017	15.727,42	25	3.931,86
2016	105.381,22	50	52.690,61
2015	53.848,78	75	40.386,56
2014	4.088,44	75	3.066,33
2013 y anteriores	17.482,31	100	17.482,31
	253.005,43		131.676,99



Consecuentemente, el importe total a minorar del saldo de derechos pendientes de cobro a 31.12.2019, de la agrupación de presupuestos cerrados, se cifra finalmente en **131.676,99 euros**.

Efectuada la preceptiva minoración del Remanente de Tesorería Total cifrado en **4.314.126,66 euros**, en el importe acumulado del saldo de derechos presupuestarios de dudoso cobro, por importe de 131.676,99 euros, así como del remanente para créditos retenidos incorporables, que asciende a 242.000,00 euros, se obtiene el **Remanente de Tesorería para gastos generales** en cuantía de **3.940.449,67 euros**.

CUARTO.- El Resultado Presupuestario del ejercicio se cifra en 1.055.396,50 euros, respecto del que, una vez efectuado el ajuste positivo correspondiente al importe de las obligaciones reconocidas en el mismo ejercicio financiadas con remanente de tesorería, que ascienden a 671.038,05, se obtiene el Resultado Presupuestario ajustado cuyo importe se cifra en **1.726.434,55 euros**.

QUINTO.- Finalmente los remanentes de crédito totales se cifran en 5.532.232,55 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fase Remanentes de crédito	Remanentes 2019
D Disponible anulado	5.262.637,56
RC créditos retenidos incorporables	242.000,00
RC créditos retenidos anulados	27.594,99
Totales	5.532.232,55

SEXTO.- Por otra parte, practicadas las diferentes operaciones que han de llevarse a término con motivo de la Liquidación y cierre, tanto de la agrupación de Presupuesto corriente como de presupuestos cerrados, en su caso, del ejercicio presupuestario 2019, han sido obtenidas las siguientes magnitudes presupuestarias y financieras:

I. AHORROS BRUTO Y NETO

	Liquidación Presupuesto 2019
1 DRN operaciones corrientes Liquidación Presupuesto	34.847.923,41
2 ORN operaciones corrientes Liquidación Presupuesto	33.635.267,77
3 Gastos corrientes financiados con remante de tesorería	671.038,05
4 Otros gastos (acreedores obligaciones pendientes aplicar Prespto.)	0,00
5 Ahorro bruto (1-2+3-4)	1.883.693,69
6 Anualidad financiera de amortización 2019	157.259,14
7 Ahorro Neto (5-6)	1.726.434,55

I. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

De los datos e información complementaria correspondiente a la Liquidación del Presupuesto aprobado para el año 2019 por el Consorcio CSPMA, se ha obtenido el nivel de deuda viva al final del mismo ejercicio en relación a los ingresos corrientes computables. Para su cálculo se ha tenido en cuenta la deuda viva a 01.01.2019 del Consorcio, obtenida del estado de movimientos y situación de la deuda siguiente:



ENDEUDAMIENTO	Deuda viva a 01/01/2019	Deuda formalizada 2019	Amortización acumulada a 31/12/2019	Deuda viva computable a 31/12/2019
CONSORCIO CSPMA				
Entidades crédito	585.417,61	0,00	156.108,96	429.308,65
			Deuda computable (a)	429.308,65
INGRESOS	Ingresos corrientes en 2019	Ingresos no consolidables a futuro	Eliminación Transferencias internas	Ingresos computables 2019
CONSORCIO CSPMA				
	34.831.204,95	0,00	3.517.500,00	31.313.704,95
			Ingresos computables (b)	31.313.704,95
			Ratio Endeudamiento (a)/(b)*100	1,37 %

SÉPTIMO.- El expediente de su razón queda integrado por los estados demostrativos y de más documentación que soporta esta información, ajustada a los preceptos de la ICAL de 2013.

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, corresponde al Presidente del Consorcio, previo informe de la Intervención, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del mismo, correspondiente al ejercicio 2019.

En cuanto tiene que informar el Interventor que suscribe en Toledo a veintisiete de febrero de dos mil veinte. Fdo.: EL INTERVENTOR en funciones, José Pérez de Vargas Curiel"

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Interventor D. EDUARDO MARTIN ALONSO, que procede a dar las explicaciones que se contienen en su Informe de Intervención y del resultado presupuestario del ejercicio 2019.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los miembros del Pleno en torno a este asunto, se procede a la votación y por unanimidad de los grupos PSOE, Ciudadanos y Partido Popular, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

5.- APROBACIÓN PROPUESTA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EJERCICIO 2020 DEL CONSORCIO

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de la Presidencia que textualmente dice:

"D. RAFAEL MARTIN ARCICOLLAR, PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



De acuerdo con el artículo 74 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

De conformidad con las atribuciones que los Estatutos que rigen el funcionamiento del Consorcio y legislación vigente aplicable le tienen encomendadas, y vistos los informes que obran en el expediente, PROPONE AL PLENO previo dictamen favorable de la Comisión Ejecutiva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de la actual Plantilla presupuestaria creando el Puesto de Trabajo de Auxiliar Técnico, con motivo de las tareas adicionales que se asignan a este puesto, resultando: Puesto nº 12, "Auxiliar Técnico" integrado en la Escala de Administración Especial, Grupo C1, Nivel 20, con las retribuciones del puesto de trabajo para los meses restantes del año 2020, resultando del siguiente tenor

PLANTILLA DEL CONSORCIO DE S.S P.P. MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO 2020

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NUM. PLAZAS	SITUACIÓN	GRUPO	C.D.	OBSERVACIONES
A.- FUNCIONARIOS:					
1.- Habilitación de carácter estatal					
1.1 Secretario General	1	E	FHN		N.D.
1.2 Interventor de Fondos	1	E	FHN		N.D.
1.3 Tesorero	1	E	FHN		N.D.
2. Escala Administración Especial:					
2.1.- Subescala Técnica					
2.1.1. Gerente	1	Adscrito des. Def	A1	28	
2.2. Subescala de Servicios Especiales.					
2.2.2. Auxiliar Técnico	1	Adscrito des. Def	C2	18	
2.2.3. Auxiliar Técnico	1	V	C1	20	Dotada presupuestariamente de Julio a Diciembre 2020
3.- Escala Administración General:					
3.2 Subescala administrativa:					
3.2.1. Administrativo Jefe de Negociado	1	Adscrito des. Def	C1	22	
3.2.2. Administrativo	1	V	C1	20	
3.2.3 Auxiliar administrativo	1	V	C2	16	



SEGUNDO.- Aprobar la Modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2020 del personal del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo, en los siguientes términos:

1 .Crear el Puesto de Trabajo de Auxiliar Técnico , con motivo de las tareas adicionales que se asignan a este puesto, resultando: Puesto nº 12 , “Auxiliar Técnico” integrado en la Escala de Administración Especial, Grupo C1, Nivel 20, con las retribuciones del puesto de trabajo para los meses restantes del año 2020.

2. Modificar el puesto de trabajo de Administrativo, actualmente vacante, para disponer de la posibilidad de Adscripción indistinta para Funcionarios de las diferentes Administraciones Públicas.

3. Modificar el puesto de trabajo de auxiliar Administrativo, de carácter conyuntural, vacante y cubierto mediante nombramiento de Funcionario Interino por Programa (Convenio Consorcio-OAPGT),en puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, de carácter estructural manteniendo la cobertura actual adaptada, con motivo de las tareas adicionales que se asignan a este puesto.

Comprendiendo, por tanto la RPT del Consorcio los puestos de trabajo que se detallan a continuación:



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO DE SS PP MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO 2020

Número de Orden	Número de puesto	Denominación del puesto	Nivel	C.E. anual €	Forma de Provisión	Tipo de Puesto	Grupo	Clasificación	Titulación	Situación	Observaciones
		A.- FUNCIONARIOS:									
		1.- Habilitación de carácter estatal:									
1	1	1.1.- Secretario General			Art. 26 Estatutos		FHN			E/N.D.	
2	2	1.2.- Interventor de Fondos			Art. 26 Estatutos		FHN			E/N.D.	
3	3	1.3.- Tesorero			Art. 26 Estatutos		FHN			E/N.D.	
		2.- Escala Administración Especial:									
		2.1.- Subescala Técnica:									
4	10	2.1.1.- Gerente	28	32.153,10	Concurso específico	S	A1	A.E.	Licenciatura o Grado	Adscrito des.Def	
		2.2.- Subescala de Servicios Especiales:									
5	11	2.2.1.- Auxiliar Técnico	18	11.645,90	C.O.L.	N	C2	A.E.	Grad ESO /equivalente	Adscrito des.Def	
6	12	2.2.2.- Auxiliar Técnico	20	14.507,38	C*	N	C1	A.E.	FP II	V	Dotada presupuestariamente de Julio a Diciembre 2020
		3.- Escala Administración General:									
		3.2.- Subescala Administrativa:									
6	20	3.2.1.- Administrativo	20	14.507,38	C.O.L.	N	C1	A.G.	Bachillerato/equivalente	V	Adscripción indistinta para Funcionarios de las diferentes Administraciones Públicas
7	21	3.2.2.- Administrativo (Jefe de Negociado)	22	16.634,10	C.O.L.	N	C1	A.G.	Bachillerato/equivalente	Adscrito des.Def	
8	22	3.2.3.- Auxiliar Administrativo	16	9.229,50	C.O.L.	N	C2	A.G.	Grad ESO /equivalente	V	Funcionario interino



LEYENDA:

Tipo de Puesto:

N: Normalizado S: Singularizado

Forma de Provisión: C: Concurso C.O.L. Concurso-Oposición Libre

Clasificación: A.E.: Administración Especial A.G.: Administración General

Situación: E: art. 50 RD 128/2018 de 26 de marzo y art. 26 Estatutos Consorcio

N.D.: No dotada presupuestariamente

Adscrito des.Def: Adscrito destino definitivo V: Vacante

C* Concurso mediante Promoción interna de los funcionarios del Consorcio

TERCERO. La modificación de la Plantilla presupuestaria y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se expondrá al público durante el plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO. Una vez aprobada definitivamente la modificación, de la plantilla presupuestaria y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma..-

Toledo, 10 de julio de 2020.-Fdo.: EL PRESIDENTE: Rafael Martín Arcicollar”

Por la Presidencia se da la palabra a la Sra. Gerente quién explica detalladamente la propuesta.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los miembros del Pleno en torno a este asunto, se procede a la votación y por 21 votos a favor de los Grupos PSOE y del Grupo PP y 1 abstención del grupo Ciudadanos, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN DE CONTENEDORES DE PAPEL Y CARTÓN DE CARGA LATERAL DURANTE LOS AÑOS 2020 A 2022 Y SU FINANCIACIÓN PARA EL EJERCICIO 2020 CON CARGO AL RAPPEL APLICADO AL CONSORCIO POR GESMAT S.A.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de la Presidencia que textualmente dice:

“D. RAFAEL MARTÍN ARCICOLLAR, Presidente del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, formula la consideración de la siguiente MOCIÓN:



El Pleno del Consorcio, en sesión celebrada con fecha 7 de noviembre de 2018 aprobó y aceptó, la propuesta formulada al Consorcio por su empresa mixta participada, Gesmat S.A., en relación con la aplicación a aquél de un rappel operativo con efectos del 1 de enero de 2018.

El citado rappel operativo se aplicará y liquidará, en principio, también en años sucesivos durante toda la vida de Gesmat y, a tal efecto, la citada mercantil emitirá anualmente al Consorcio una factura-abono, dentro del mes de enero de cada año, en concepto de rappel por un importe equivalente al 4,40 por 100 de la facturación de Gesmat durante el ejercicio inmediatamente anterior, correspondiente al servicio de recogida domiciliaria. Dicha factura-abono será pagada (en efectivo o mediante compensación) por Gesmat al Consorcio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su emisión.

En aplicación del mencionado acuerdo, el día 18 de febrero actual, por el concepto y en el porcentaje indicados, ha tenido lugar el abono por parte de Gesmat de un importe total de 568.504,39 euros, que se acredita mediante el correspondiente documento de ingreso, y que ha sido contabilizado en la partida 389.00 Reintegro de ejercicios cerrados del vigente Presupuesto del Consorcio.

Dentro de los Servicios prestados por el Consorcio a los ayuntamientos consorciados, el de mayor entidad es el Servicio de Recogida Integral de Residuos. Este Servicio incluye, una serie de prestaciones que no constituyen un ingreso propiamente dicho para el Consorcio y, por tanto, no suponen un coste para los Ayuntamientos Consorciados, y que, entre otros, incluye “la dotación de contenedores de recogida selectiva según la ratio de contenedor por habitante estipulada en la Ordenanza del Consorcio y en función de las disponibilidades presupuestarias.”

Durante los años 2017 y 2018 se ha consolidado el servicio de recogida de la fracción selectiva de envases ligeros mediante el sistema de carga lateral, lo que ha supuesto la dotación a los Ayuntamientos, sin coste, de este nuevo modelo de contenedor de carga lateral, con cargo a los recursos propios del Consorcio.

La prestación de este servicio mediante el sistema de carga lateral ha sido beneficioso para los intereses del Consorcio y sus ayuntamientos, no solo porque la prestación del servicio en sí con este sistema es más eficiente sino también porque se ha producido un incremento en los últimos tres años del 64,67% en la toneladas de envases recogidas, lo que supone que en nuestros municipios se ha utilizado más el contenedor amarillo destinado al depósito de envases, cuya recogida es sin coste para los Ayuntamientos.

Esto conlleva que se han depositado una menor cantidad de envases en el contenedor de la fracción resto destinado al servicio de recogida domiciliaria, con coste para los Ayuntamientos y que antes se depositaban en dicho contenedor de manera indebida.

De manera idéntica, el Consorcio considera que será beneficioso para los intereses del Consorcio y sus municipios la implantación del sistema de recogida mediante carga lateral para la fracción selectiva de papel y cartón.

A fecha actual solo existen dos municipios, Bargas e Illescas, seleccionados por la considerable generación de envases en la Zona de la Sagra y su proximidad y buenas vías de comunicación al Ecoparque, en los que la “prueba piloto” efectuada está resultando satisfactoria.

A la vista de la experiencia del servicio de recogida de envases mediante el sistema de carga lateral, ya consolidado, y de los datos disponibles para la recogida de papel y cartón con este mismo sistema, se considera beneficioso para los intereses del Consorcio y sus ayuntamientos destinar parte del importe de 568.504,39 euros, ingresado en concepto de Rappel, a la adquisición de contenedores de papel y cartón de carga lateral, mediante la correspondiente licitación pública, destinados a los 193 Ayuntamientos a los que el Consorcio presta este servicio.

Visto el informe emitido por la Gerencia del Consorcio, donde se contiene la necesidad e idoneidad de la implantación de la recogida de la fracción selectiva de papel y cartón mediante el sistema de carga lateral; las fases de esta implantación durante los años 2020 y siguientes, y el importe necesario a destinar para la dotación de este tipo de contenedores.

De conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente, se **PROPONE AL PLENO**, previo dictamen favorable de la Comisión Ejecutiva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la aplicación del rappel operativo que la empresa participada del Consorcio, Gesmat S.A., debe abonar anualmente al Consorcio mediante una factura-abono, dentro del mes de enero de cada año, a la financiación del Plan de implantación de contenedores de papel y cartón de carga lateral durante los años 2020 a 2022.

SEGUNDO.- Aprobar la aplicación del Rappel en cuantía de 450.000 euros, para el ejercicio 2020, con destino a financiar de la adquisición de 1.147 contenedores de papel y cartón de carga lateral a instalar en 57 municipios.

Toledo, 10 de julio de 2020.-Fdo.: EL PRESIDENTE: Rafael Martín Arcicollar”

Por la Presidencia se da la palabra a la Sra. Gerente quién explica detalladamente la propuesta.

El Sr. Presidente informa de las fases para la implantación del Servicio de recogida selectiva de papel y cartón a los 193 Ayuntamientos mediante el sistema de recogida de carga lateral durante los años 2020,2021 y 2022, se plantean, de manera similar a como ya se implantó la recogida de envases, las siguientes **FASES DE IMPLANTACIÓN:**

- Fase I- Año 2020: - La Sagra: 22 municipios - 522 contenedores
- Toledo/ Torrijos: 23 municipios - 370 contenedores
- Montes de Toledo: 12 municipios - 109 contenedores
- TOTAL FASE I: 57- municipios- 1.001 contenedores



- Fase II- Año 2021: - Algodor: 37 municipios -554 contenedores
- Talavera: 34 municipios - 179 contenedores
- Toledo/ Torrijos: 19 municipios - 218 contenedores
TOTAL FASE II: 90- municipios - 951 contenedores
- Fase III- Año 2022: - Resto Talavera: 46 municipios - 291 contenedores
TOTAL FASE III: 46- municipios - 291 contenedores

TOTAL TODAS LAS FASES: 193 municipios - 2.243 contenedores, la idea es empezar con la licitación ya para poder empezar con la Fase I y que al finalizar el 2020 estén ya implantados. Son contenedores más grandes, más cómodos aumentando así la capacidad de reciclaje, ya se han puesto en Bargas e Illescas funcionando muy bien.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los miembros del Pleno en torno a este asunto, se procede a la votación y por unanimidad de los grupos PSOE, Ciudadanos y Partido Popular, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

7.- APROBACIÓN EXPEDIENTE NÚM. 1/2019 DE MODIFICACIÓN, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO, DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO EN VIGOR.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de la Presidencia que textualmente dice:

“D. RAFAEL MARTÍN ARCICOLLAR, Presidente del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, formula la consideración de la siguiente MOCIÓN:

RESULTANDO que el cambio del sistema de recogida de papel y cartón a carga lateral que se constata beneficioso para los intereses del Consorcio y de los municipios a los que se presta este servicio, tal y como queda acreditado en el informe emitido por la Gerencia, conlleva la financiación para la adquisición de los citados contenedores.

RESULTANDO que ha sido puesto de manifiesto por la Gerencia y la Intervención del Consorcio la necesidad y oportunidad de dotar con crédito suplementario la partida presupuestaria 2020/1620/628.00 Adquisición de contenedores para el servicio de recogida selectiva, al no disponer de consignación suficiente para afrontar el gasto necesario del procedimiento de licitación pública para la adquisición de un total de 1.147 contenedores de papel y cartón de carga lateral a instalar en 57 municipios, que en este ejercicio de 2020 asciende a 850.000 euros.

CONSIDERANDO que es viable la dotación de créditos adicionales mencionados y su consecuente financiación mediante la aplicación del rappel operativo que la empresa participada del Consorcio,



Gesmat S.A., ha abonado al Consorcio, con fecha 18 de febrero actual, en concepto de Rappel, en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Consorcio, en sesión celebrada con fecha 7 de noviembre de 2018, ingreso que ha sido contabilizado en la partida 389.00 Reintegro de ejercicios cerrados del vigente Presupuesto del Consorcio.

CONSIDERANDO que, por otro lado, la modificación presupuestaria propuesta no altera el cumplimiento del objetivo de equilibrio financiero del Presupuesto del Consorcio de 2020, en los términos recogidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONSIDERANDO asimismo lo dispuesto a estos efectos por los artículos 174 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los artículos 34 y siguientes y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

En consideración a cuanto antecede, visto el preceptivo informe de la Intervención del Consorcio, y previo dictamen de la Comisión Ejecutiva, sométase a la consideración del Pleno del Consorcio la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 1/2020 de Modificación, por suplementos de crédito, del Presupuesto del Consorcio para el año 2020, en los siguientes términos:

I. SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLIACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1620	Consorcio Servicios Públicos Medio Ambientales Toledo	
	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	450.000,00
1620/628.00	Adquisición de contenedores para el servicio de recogida selectiva	450.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		450.000,00

II. FINANCIACIÓN CRÉDITOS EN AUMENTO

REINTEGRO DE EJERCICIOS CERRADOS	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
Reintegro de ejercicios cerrados	389.00	450.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN		450.000,00

SEGUNDO.- Exponer al público dicho acuerdo por el plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno del Consorcio.



TERCERO.- El acuerdo aprobatorio se considerará definitivamente adoptado, si durante el período de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones y, en consecuencia, una vez publicada y en vigor la presente modificación presupuestaria, el suplemento de crédito aprobado quedará autorizado para la finalidad, en el importe y con imputación a la aplicación presupuestaria contenido en la misma.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia para todos aquellos actos y firmas que sean precisos en la ejecución de los precedentes acuerdos.

Toledo, 10 de julio de 2020.-Fdo.: EL PRESIDENTE: Rafael Martín Arcicollar

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Interventor D. EDUARDO MARTIN ALONSO, quién explica detalladamente la propuesta.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los miembros del Pleno en torno a este asunto, se procede a la votación y por unanimidad de los grupos PSOE, Ciudadanos y Partido Popular, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN Y PRECIO DEL SERVICIO DE SEGUNDA RECOGIDA SEMANAL DE ENVASES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de la Presidencia que textualmente dice:

“D. RAFAEL MARTÍN ARCICOLLAR, Presidente del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, formula la consideración de la siguiente MOCIÓN:

El Consorcio presta, a través de Gesmat, el Servicio de recogida selectiva de envases, a fecha actual, a 193 municipios, con una frecuencia de recogida semanal y sin coste para los Ayuntamientos, tanto en la prestación del servicio en sí como en la dotación de contenedores, que se proporcionan con cargo a los recursos propios del Consorcio y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Las condiciones de prestación del servicio de recogida selectiva de residuos viene regulada en los Artículos 14 y 15 del Capítulo III de la Ordenanza Reguladora de los Residuos Urbanos del Consorcio, estando la capacidad de recogida selectiva de residuos definida por dos variables, el grado de contenerización y la frecuencia de recogida.

Visto el informe emitido por la Gerencia del Consorcio en el que se pone de manifiesto, que se ha constatado la combinación de diferentes factores que determinan que el servicio sea insuficiente, tales como:

1. El incremento de la recogida de envases, en los últimos tres años, en un 64,67%, influenciado en gran parte por el cambio del sistema de recogida a carga lateral
2. Una mayor implicación de los ciudadanos en los hábitos de reciclaje
3. El crecimiento de determinados municipios con el acumulo de envases generados no solo por los vecinos sino también por comercios, oficinas etc..
4. La Ausencia o escaso espacio disponible en la vía pública para ubicar más contenedores, como ocurre en el caso de centros urbanos y calles estrechas en bastantes municipios

Dado que desde el Consorcio se entiende que ha de darse una respuesta a las necesidades detectadas en aquellos municipios en los que concurren los factores antes citados, evitando desbordes en los contenedores, traspaso de residuos a otros contenedores de manera indebida y un incremento excesivo de contenedores en la vía pública, se considera justificada la necesidad de implantar el Servicio de Segunda recogida semanal de envases que contribuirá a prestar un servicio de mayor calidad.

El inicio de este Servicio se considera necesario, en una primera Fase, en la Zona de La Sagra. En fases posteriores se planteará este Servicio en otras zonas del ámbito del Consorcio, considerando circunstancias como la generación de residuos de envases producidos; posibilidad de implantar rutas por proximidad entre municipios etc...

En consecuencia desde el Consorcio se encargó a la sociedad de economía mixta, GESMAT S.A. la elaboración del correspondiente estudio técnico-económico que establezca las características, costes y precios de este nuevo servicio a prestar a los Ayuntamientos interesados.

La empresa participada del Consorcio, Gesmat, ha presentado al Consorcio un Estudio Técnico-Económico para su estudio y consideración, que se ha considerado suficiente y adecuado, en relación a las características, coste y precios, estimando el coste de este nuevo Servicio en cuantía de 219.292,59 euros, teniendo en cuenta que se estima que se podrán recoger 493,58 Toneladas de envases al año, con un total de 712 contenedores de envases de los 24 municipios durante las 52 semanas del año.

Con estos parámetros se ha calculado un precio a repercutir a los Ayuntamientos de 5,93 euros por contenedor y por jornada de trabajo (5,93 €/contenedor*jornada)

Este precio es significativamente inferior al servicio que actualmente se presta y que se denomina Servicio de recogida adicional de selectiva, con un precio aprobado para el año 2020 de 9,09 €/contenedor*jornada, que además no incluye la segunda recogida de la totalidad de los contenedores del municipio que lo solicita.

Por tanto, con la implantación de este nuevo Servicio de Segunda recogida semanal de envases, la Recogida de envases en los municipios en los que se implante se prestará un primer día a la semana, sin coste alguno como hasta ahora, y un segundo día a la semana al precio de 5,93 €/contenedor*jornada.

Por tanto, el coste efectivo del Servicio de Segunda recogida semanal de envases se repercutirá a los Ayuntamientos interesados en encomendar esta modalidad del servicio al Consorcio, lo que supone que dicho coste se financiará con los recursos propios de los Ayuntamientos a los que se preste el citado servicio.



En este sentido, en el vigente Presupuesto de Gastos del ejercicio económico de 2020 se dispone de la partida presupuestaria 2020N.1620.227.070.- Servicio de Gestión de residuos reciclables, dotada de crédito disponible por importe de 4.491.570,00 euros y declarada ampliable en la Base Séptima de las Bases de ejecución del vigente presupuesto en función del concepto de Ingresos 399.031- Ingresos por Servicio de Gestión de residuos reciclables.

De conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente, **PROPONE AL PLENO**, previo dictamen favorable de la Comisión Ejecutiva, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la implantación del Servicio de Segunda recogida semanal de envases con las características y coste económico establecido en el Estudio Técnico-Económico elaborado por GESMAT S.A.

SEGUNDO.- Aprobar el precio de 5,93 €/contenedor*jornada propuesto por GESMAT S.A. al Consorcio que es objeto del Servicio de Segunda recogida semanal de envases mediante vehículos de carga lateral, para la prestación de dicho servicio por el Consorcio a las Entidades Locales. Este precio entrará en vigor el día 1 de agosto de 2020

TERCERO.- Encomendar a la empresa mixta GESMAT S.A. la prestación del Servicio de Segunda recogida semanal de envases mediante vehículos de carga lateral, de conformidad con el Estudio Técnico-Económico presentado al Consorcio, según el precio unitario aprobado en el apartado anterior.

CUARTO- Notifíquese a GESMAT dicha resolución una vez aprobada por el PLENO, a los efectos de su aceptación.
Toledo, 10 de julio de 2020.-Fdo.: EL PRESIDENTE: Rafael Martín Arcicollar”

Por la Presidencia se da la palabra a la Sra. Gerente quién explica detalladamente la propuesta.

El Sr. Presidente informa del proceso con una Primera Fase en la que se plantea un segundo día de recogida en los siguientes 24 municipios de La Sagra: Alameda de la Sagra, Añover de Tajo, Bargas, Borox, Cabañas de la Sagra, Carranque, Cedillo del Condado, Cobeja, Esquivias, Illescas, Lominchar, Numancia de la Sagra, Olías del Rey, Palomeque, Pantoja, Recas, Seseña, Ugena, Villaluenga de la Sagra, El Viso de San Juan, Yeles, Yuncler, Yuncillos y Yuncos.

Aparte se está viendo la posibilidad de aumentar otra ruta con los Ayuntamientos de la zona de Guajaraz y otra en Mora-Sonseca.

En fases posteriores se planteará este Servicio en otras zonas del ámbito del Consorcio, considerando circunstancias como la generación de residuos de envases producidos; posibilidad de implantar rutas por proximidad entre municipios etc...

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Comendador que pregunta que se entiende que GESMAT no ha dado plazo para ir implantando este servicio y el Sr. Presidente manifiesta que no hay plazo y que hay que ir viendo cómo va evolucionando porque lo que se pretende es extrapolar a todos los municipios de la provincia.



DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los miembros del Pleno en torno a este asunto, se procede a la votación y por unanimidad de los grupos PSOE, Ciudadanos y Partido Popular, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo

9.- ASUNTOS DE URGENCIA

No hay.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y para que conste a los efectos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y surta los efectos oportunos en donde proceda, expido la presente, en Toledo, a veintiséis de abril de dos mil veintidós.

Vº Bº

EL PRESIDENTE.- Fdo: Rafael Martín Arcicollar



D^a MARÍA GALLEGO GÓMEZ, SECRETARIA DEL CONSORCIO DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el Pleno del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo en sesión extraordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Dada cuenta el Acta de la sesión anterior por todos los asistentes ya que ha sido distribuida junto con la convocatoria, el Sr. Presidente pregunta si existe alguna observación o corrección que hacer y se procede a la votación y por 19 votos a favor del Grupo PSOE, del Grupo PP, del grupo Ciudadanos y 1 abstención del grupo Izquierda Unida-Podemos queda aprobada el Acta del día 20 de Julio de 2020.

2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA DESDE EL Nº 74/2020 HASTA EL Nº 97/2020.

Se pone de manifiesto los decretos dictados por la Presidencia que van desde el 74/2020 de fecha de 15 de Julio de 2020 hasta el Nº 97/2020 de fecha 21 de Septiembre de 2020, día de la fecha de convocatoria de la presente sesión, preguntando la Presidencia si algún miembro quiere hacer alguna pregunta o pedir alguna aclaración y no produciéndose ninguna intervención declara dada cuenta de los decretos citados.

3.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2019

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de la Presidencia que textualmente dice:

“D. RAFAEL MARTIN ARCICOLLAR, PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

RESULTANDO Que la Comisión Ejecutiva del Consorcio emitió dictamen favorable a la Propuesta de aprobación de la Cuenta General de 2019, formulada por la Presidencia del Consorcio, en sesión de fecha 20 de Julio de 2020.

RESULTANDO Que durante el período de exposición al público en el B. O. P. Nº 139, de fecha 24 de Julio de 2020, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma. En consideración a cuanto antecede y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 212.4 de TRLRHL, se somete a la aprobación del PLENO del Consorcio, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO



PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, y los estados, cuentas y anexos que en ella se contienen.

A tal efecto, la referida Cuenta General, formada por la Intervención General de este Consorcio, ha quedado integrada por los siguientes estados y cuentas, con referencia a 31.12.2019:

- Balance.
- Cuenta del Resultado económico-patrimonial del ejercicio (*).
- Estado de cambios en el patrimonio neto.
- Estado de flujos de efectivo.
- Estado de Liquidación del Presupuesto.
- Memoria.

Formando parte integrante de la Memoria se unen los estados y cuentas siguientes:

- Organización y Actividad.
- Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.
- Bases de presentación de las cuentas.
- Normas de reconocimiento y valoración.
- Inmovilizado material.
- Inversiones inmobiliarias.
- Inmovilizado intangible.
- Activos financieros.
- Pasivos financieros. Estado de la Deuda
- Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.
- Activos en estado de venta.
- Operaciones no presupuestarias de tesorería.
- Valores recibidos en depósito.
- Información presupuestaria.
- Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.
- Actas de Arqueo a 31.12.2019 y certificaciones de saldos bancarios

(*). Aplicación a la cuenta contable 120 del ejercicio 2019 (Resultados de ejercicios anteriores. Ejercicio 2018) de los resultados reflejados en el Estado de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y del Estado del Balance de Situación del Consorcio correspondientes al ejercicio 2018, con el fin de que aparezcan específicamente detallados en el Balance de Comprobación a través de dicha cuenta.

Procede exponer, por otra parte, las magnitudes presupuestarias, económico-financieras y patrimoniales más relevantes y significativas que se deducen de los estados contables rendidos, de acuerdo con el siguiente detalle:



DENOMINACIÓN	Importe
Resultado Presupuestario ajustado (superávit)	1.726.434,5
Remanente de Tesorería para gastos generales.....	3.940.449,67
Remanentes de crédito disponibles anulados.....	5.273.514,09
Anualidad de amortización.....	157.259,14
Ahorro Neto	1.726.434,55
Deuda a l/p. con entidades de crédito en circulación 31.12.2019..	429.308,65
Fondos Líquidos en 31.12.2019	2.859.589,63
Patrimonio neto	39.377.903,44
Amortización del inmovilizado	-2.980.160,24
Resultado económico-patrimonial del ejercicio (<i>Desahorro</i>).....	-1.746.400,17

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, en relación con el art. 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), rendidos los estados y cuentas anuales que conforman la Cuenta General del Ejercicio 2019 del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, se somete la aprobación de la misma al Pleno del Consorcio.

SEGUNDO.- *Proceder a su tramitación, de acuerdo con las previsiones legales establecidas al efecto, y en concreto, a su remisión y rendición al Tribunal de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

TERCERO.- DILIGENCIA DEL TRÁMITE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA.- *En la sesión celebrada por la Comisión Ejecutiva del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo, precedente, se hizo constar que el expediente y el dictamen de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2019, habrían de permanecer expuestos al público por espacio de quince días y ocho más, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, habiendo tenido lugar dicho trámite en el Boletín Nº 139 de fecha 24 de Julio de 2020, sin que durante dicho período se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma. Toledo, 21 de Septiembre de 2020.-Fdo.: EL PRESIDENTE: Rafael Martín Arcicollar”*

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Interventor D. EDUARDO MARTIN ALONSO, quién explica detalladamente la propuesta de la Cuenta General del Ejercicio 2019.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los miembros del Pleno en torno a este asunto, se procede a la votación y por unanimidad de los grupos PSOE, Ciudadanos, Izquierda Unida-Podemos y Partido Popular, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.



Y para que conste a los efectos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y surta los efectos oportunos en donde proceda, expido la presente, en Toledo, a veintiséis de abril de dos mil veintidós.

Vº Bº

EL PRESIDENTE.- Fdo: Rafael Martín Arcicollar

Firmado por: GALLEGO GOMEZ MARIA | SECRETARIA GENERAL | Fecha-hora firma: 26-04-2022 13:19:09
Firmado por: 03946750T RAFAEL MARTIN | Con certificado | Fecha-hora firma: 26-04-2022 20:51:03



D^a MARÍA GALLEGO GÓMEZ, SECRETARIA DEL CONSORCIO DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el Pleno del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo en sesión extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Dada cuenta el Acta de la sesión anterior por todos los asistentes ya que ha sido distribuida junto con la convocatoria, el Sr. Presidente pregunta si existe alguna observación o corrección que hacer y se procede a la votación y por unanimidad de todos los grupos queda aprobada el Acta del día 25 de Septiembre de 2020.

2.- APROBACIÓN PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO EN VIGOR.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de la Presidencia que textualmente dice:

“D. RAFAEL MARTÍN ARCICOLLAR, Presidente del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, formula la consideración de la siguiente PROPUESTA:

RESULTANDO que analizado el Estado del Presupuesto de Gastos, a fecha 31 de octubre del presente año, se ha constatado que, en el Capítulo 2, los créditos consumidos para hacer frente al gasto por la prestación de los servicios desde diciembre de 2019 hasta octubre de 2020 suponen unas Obligaciones reconocidas por importe de 33.539501,37 euros y que una vez estimados los créditos necesarios para afrontar los gastos correspondientes a la facturación del mes de noviembre de 2020 de la empresa participada del Consorcio, Gesmat, en cuantía de 3.135.000 euros, se constata un exceso de Obligaciones reconocidas estimadas sobre crédito disponible cifradas en 2.037.952,37 euros.

RESULTANDO que analizado el Estado del Presupuesto de Ingresos, a fecha 31 de octubre del presente año, se ha constatado que, en el Capítulo 3, los Derechos reconocidos por los servicios prestados a los entes consorciados desde enero a octubre de 2020 se cifran en 28.222.806,69 euros y que una vez estimados los Derechos reconocidos por la prestación de servicios a los Ayuntamientos para los meses de noviembre y diciembre de 2020, cuantía estimada de 5.446.592,76 euros, se constata un exceso de ingresos cifrado en 1.504.794,45 euros.

RESULTANDO que ha sido puesto de manifiesto por la Gerencia y la Intervención del Consorcio la necesidad y oportunidad de dotar con crédito suplementario las partidas presupuestarias 2020/1620/227.010.-Servicio de Recogida de Residuos a Entidades consorciadas y 2020/1620/227.070.- Servicio de Gestión de residuos reciclables, al no disponer de consignación suficiente para cerrar el ejercicio 2020, contabilizando la factura del mes de noviembre por la prestación de servicios de Gesmat,S.A., de forma equilibrada, resultando necesario suplementar las mismas en cuantía conjunta de 600.000,00 euros.



CONSIDERANDO que es viable la dotación de créditos adicionales mencionados y su consecuente financiación con el Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2019 correspondiente al concepto 870.10.- Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio de 2019.

CONSIDERANDO que, por otro lado, la modificación presupuestaria propuesta no altera el cumplimiento del objetivo de equilibrio financiero del Presupuesto del Consorcio de 2020, en los términos recogidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONSIDERANDO asimismo lo dispuesto a estos efectos por los artículos 174 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los artículos 34 y siguientes y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

En consideración a cuanto antecede, visto el preceptivo informe de la Intervención del Consorcio, y previo dictamen de la Comisión Ejecutiva, sométase a la consideración del Pleno del Consorcio la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 4/2020 de Modificación, por suplementos de crédito, del Presupuesto del Consorcio para el año 2020, en los siguientes términos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLIACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1620	Consorcio Prov. Servicios Públicos Medioambientales	600.000,00
1620/227.010	Servicio de Recogida de RU	180.000,00
1620/227.070	Servicio de Gestión de Residuos reciclables	420.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		600.000,00

FINANCIACIÓN CRÉDITOS EN AUMENTO

REMANENTE DE TESORERÍA	CONCEPTO PRESUP.	IMPORTE
Remanente de Tesorería para gastos generales	870.10	600.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN		600.000,00

SEGUNDO.- Exponer al público dicho acuerdo por el plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno del Consorcio.



TERCERO.- El acuerdo aprobatorio se considerará definitivamente adoptado, si durante el período de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones y, en consecuencia, una vez publicada y en vigor la presente modificación presupuestaria, el suplemento de crédito aprobado quedará autorizado para la finalidad, en el importe y con imputación a la aplicación presupuestaria contenido en la misma.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia para todos aquellos actos y firmas que sean precisos en la ejecución de los precedentes acuerdos.
Toledo, 19 de noviembre 2020.- Fdo.: El Presidente, Rafael Martín Arcicollar”.

Por la Presidencia se da la palabra a la Sra. Gerente quién explica detalladamente la propuesta.

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Interventor D. EDUARDO MARTIN ALONSO quién explica detalladamente los conceptos presupuestarios de la modificación.

El Sr. Presidente concede la palabra al portavoz del GRUPO PSOE, D. JOSÉ ANTONIO RUIZ CERDEÑO, quien manifiesta su voto favorable a la propuesta.

El Sr. Presidente concede la palabra al portavoz GRUPO IU/PODEMOS, D. MARIO GARCÍA GÓMEZ, quien manifiesta su voto favorable a la propuesta, manifestando que estaría bien que este servicio se realizara a través de gestión pública.

El Sr. Presidente concede la palabra a la portavoz del GRUPO PP, D^a ALEJANDRA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, quien manifiesta su voto favorable a la propuesta.

El Sr. Presidente concede la palabra al portavoz GRUPO C’S, D. JULIO COMENDADOR ARQUERO, quien manifiesta su voto favorable a la propuesta, manifestando así mismo que en el RESULTANDO Tercero de la propuesta debería constar por separado el informe de la Gerencia y el posterior informe de la Intervención del Consorcio.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los miembros del Pleno en torno a este asunto, se procede a la votación y por unanimidad de los grupos PSOE, Ciudadanos, Izquierda Unida-Podemos y Partido Popular, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste a los efectos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y surta los efectos oportunos en donde proceda, expido la presente, en Toledo, a veintiséis de abril de dos mil veintidós.

Vº Bº

EL PRESIDENTE.- Fdo: Rafael Martín Arcicollar



D^a MARÍA GALLEGO GÓMEZ, SECRETARIA DEL CONSORCIO DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el Pleno del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Dada cuenta el Acta de la sesión anterior por todos los asistentes ya que ha sido distribuida junto con la convocatoria, el Sr. Presidente pregunta si existe alguna observación o corrección que hacer y se procede a la votación por unanimidad de todos los grupos queda aprobada el Acta del día 25 de Noviembre de 2020.

2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA DEL Nº 98/2020 HASTA EL Nº 136/2020.

Se pone de manifiesto los decretos dictados por la Presidencia que van desde el Nº 98/20 de fecha de 21 de Septiembre de 2020 hasta el Nº 136 /2020 de fecha de 02 de Diciembre de 2020, día de la fecha de convocatoria de la presente sesión, preguntando la Presidencia si algún miembro quiere hacer alguna pregunta o pedir alguna aclaración y no produciéndose ninguna intervención declara dada cuenta de los decretos citados.

3.- DAR CUENTA DE LOS AYUNTAMIENTOS DEUDORES

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Tesorero que hace una exposición de la situación de los Ayuntamientos deudores explicando, a los miembros del Pleno, que desde la convocatoria ha pagado el Ayuntamiento de Casarrubios del Monte la deuda que tenía, quedando en este momento en poco más de trescientos mil euros.

Se están haciendo las gestiones oportunas para que desde el Organismo Autónomo se proceda a la retención, con cargo a las entregas a cuenta de la recaudación mensual de los Ayuntamientos, de los importes de dichas deudas.

Una vez finalizada la exposición se dan por enterados los miembros del Pleno.



4.- APROBACIÓN PROPUESTA MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR GESMAT AL CONSORCIO.

Por la Sra. Gerente se da cuenta de la propuesta de la Presidencia que textualmente dice:

“D. RAFAEL MARTÍN ARCICOLLAR, *Presidente del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, formula al Pleno la consideración de la siguiente PROPUESTA:*

La actualización de precios a la empresa participada del Consorcio, GESMAT, S.A., para el ejercicio 2021 se formula sobre la base de diferentes documentos contractuales.

En relación con el Servicio de Tratamiento de Residuos Urbanos a los Ayuntamientos y Centros dependientes de la Diputación Provincial, se formula Propuesta de revisión de precios de conformidad con la CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO Y GESMAT, S.A DE FECHA 2 DE JULIO DE 2010.

En relación con el Servicio de Recogida de Residuos Urbanos a los Ayuntamientos, se formula Propuesta de revisión de precios de conformidad con el ACUERDO DE PLENO DEL CONSORCIO DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

En relación con el Servicio de Limpieza Viaria a los Ayuntamientos, se formula Propuesta de revisión de precios de conformidad con el ACUERDO DE PLENO DEL CONSORCIO DE 11 DE MARZO DE 2008.

En relación con la revisión de los precios para el año 2021 del resto de servicios que presta al Consorcio, de conformidad con la CLAUSULA SÉPTIMA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN SOCIO PRIVADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DESTINADA A LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL ÁMBITO DE LAS ENTIDADES INTEGRADAS EN EL CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Por parte de la Gerencia de GESMAT S.A. se ha presentado al Consorcio, con fecha 1 de diciembre, Propuesta de Revisión de Precios para el ejercicio 2021, de conformidad con los documentos contractuales ya citados, que deberá ser ratificada en el Consejo de Administración de Gesmat que se celebrará durante el mes de diciembre. Dicha Propuesta se presenta sobre la base del estudio económico elaborado con una previsión de costes e ingresos, estimándose la necesidad de una revisión de precios al alza en los servicios que la Sociedad al Consorcio para equilibrar su Presupuesto para dicho ejercicio.

Por otro lado, ante la necesidad de prestar un servicio de retirada y gestión de embalajes de cartón en los Puntos Limpios de una manera eficiente, atendiendo así a las peticiones de varios Ayuntamientos, para el año 2021 la Presidencia del Consorcio ha solicitado a la empresa participada Gesmat S.A. que estudie un nuevo Precio.

La Gerencia de Gesmat S.A. ha remitido la Propuesta de prestación del servicio de retirada y gestión de embalajes de cartón en los Puntos Limpios, mediante el empleo de autocompactadores y la retirada de estos desde las bases de Gesmat en la provincia de Toledo.

En dicha propuesta se plantea la siguiente operativa del servicio:

- 1. Instalación de un autocompactador en las instalaciones de Puntos Limpios para el depósito y posterior compactación de los embalajes de cartón, mediante una toma eléctrica de potencia adecuada (toma de corriente a 380 V)*
- 2. Retirada del autocompactador utilizado mediante un vehículo adecuado para su transporte (vehículo gancho). Dicho vehículo estará en las diferentes instalaciones consideradas como bases de Gesmat en la provincia y se desplazará hasta el Punto Limpio para la retirada del autocompactador.*



3. Instalación de un autocompactor para su nueva utilización

En la citada propuesta se toma como referencia las distancias de menos de 40 km y de más de 40 km, desde las dependencias del punto limpio, hasta la base más próxima de Gesmat. Se han considerado como bases, las instalaciones actuales de; El Romeral, Ecoparque de Toledo y la Planta de Talavera de la Reina.

Los conceptos de los diferentes costes que se han considerado en la citada Propuesta y que aparecen en la página siguiente son:

1. Coste de alquiler por instalación del autocompactor de 20 metros cúbicos, resultando un precio por este concepto de 2.933,33 €/año (244,44 €/mes).

2. Coste del Servicio de recogida mediante vehículo gancho calculado en euro/hora y considerando como referencia las distancias de menos de 40 km y de más de 40 km, desde la que se desplaza este vehículo gancho hasta el Punto Limpio, y de la instalación de un nuevo autocompactor para su utilización resultando por este concepto los siguientes precios:

A.- Servicio de recogida del Autocompactor cuando el Punto Limpio se encuentra a una distancia inferior a 40 km hasta la instalación considerada como base: 76,77 €/recogida.

B.- Servicio de recogida del Autocompactor cuando el Punto Limpio se encuentra a una distancia superior a 40 km hasta la instalación considerada como base: 115,45 €/recogida.

COSTE ALQUILER AUTOCOMPACTADOR 20 M3										
PLAN INVERSION		COSTES FIJOS				COSTES VARIABLES			TOTAL € AÑO	
INVERSION (€)	PERIODO AMORTIZACION	AMORTIZACION (€AÑO)	FINANCIACION (€AÑO)	SEGUROS E IMPUESTOS	COSTE	TOTAL FUNCIONAMIENTO (€HORA)	TOTAL MANTENIMIENTO (€HORA)	TOTAL		
16.950,00 €	8	2.118,75 €	516,76 €		2.635,51 €		131,78 €	131,78 €	2.767,29 €	
								% G.G.	6	
COSTE ALQUILER ANUAL								2.933,33 €		
COSTE ALQUILER MENSUAL								244,44 €		
COSTE SERVICIO RECOGIDA PORTACONTENEDORES										
		JORNADAS/AÑO	HORAS JORNADA	ELITRO COMBUSTIBLE						
		248	7	0,90 €						
PLAN INVERSION		COSTES FIJOS				COSTES VARIABLES			TOTAL €HORA	
INVERSION (€)	PERIODO AMORTIZACION	AMORTIZACION (€AÑO)	FINANCIACION (€AÑO)	SEGUROS E IMPUESTOS	COSTE (€HORA)	TOTAL FUNCIONAMIENTO (€HORA)	TOTAL MANTENIMIENTO (€HORA)	TOTAL (€HORA)		
125.596,00 €	9	13.955,11 €	3.403,65 €	725,99 €	10,42 €	14,61	8,11 €	22,72 €	33,14 €	
								TOTAL €HORA		
OFICIAL 1º CONDUCTOR								21,32 €		
								TOTAL COSTE		
								54,46 €		
								% G.G.		
								6		
COSTE SERVICIO PORTACONTENEDOR €HORA								57,72 €		
								Cálculo para una distancia de < 40 km desde la base		
								76,77		
								Cálculo para una distancia de > 40 km desde la base		
								115,45		

Firmado por: GALLEGO GOMEZ MARIA | SECRETARIA GENERAL | Fecha-hora firma: 26-04-2022 13:19:07
Firmado por: 039467507 RAFAEL MARTIN | Con certificado | Fecha-hora firma: 26-04-2022 20:50:12



A la vista de la documentación antes referida, la revisión de Precios propuesta para los servicios prestados por GESMAT, S.A al Consorcio es la que a continuación se indica:

1. Servicio de Tratamiento de Residuos Urbanos Municipal, tanto para los Ayuntamientos como para los Centros dependientes de Diputación y otras Instituciones. Actualización de precios, en un 1,8% (IPC 2020 estimado -0,1% + 1,9%). Ello de conformidad con el IPC que se ha considerado por el Consorcio obtenido del documento emitido por el Instituto Nacional de Estadística. Una vez sepamos el IPC real de 2020, dichas tarifas se modificarán al alza o la baja en función de su diferencia con el IPC estimado.
2. Servicio de Recogida de Residuos Urbanos a los Ayuntamientos. Actualización de precios en un 1,6 % (IPC 2020 estimado -0,1% + 1,7%). Ello de conformidad con el IPC que se ha considerado por el Consorcio obtenido del documento emitido por el Instituto Nacional de Estadística. Una vez sepamos el IPC real de 2020, dichas tarifas se modificarán al alza o la baja en función de su diferencia con el IPC estimado.
3. Servicio de Limpieza Viaria: Actualización de precios según acuerdo del Pleno del Consorcio de fecha 11 de Marzo de 2008 que aprobó la implantación del citado servicio con las condiciones, características y coste económico establecido en el Estudio Técnico elaborado por Gesmat S.A. que contempla un incremento de precios en el mismo porcentaje de subida real que haya experimentado el Convenio Colectivo Vigente de la empresa Gesmat para el año anterior más un 1%. Actualización de precios en un 3 % (2% incremento del Convenio colectivo vigente en 2020 + 1%).
4. Resto de servicios: Actualización de precios según lo estipulado en la Cláusula Séptima del Pliego de condiciones Se solicita una revisión por importe del IPC. Se han considerado un IPC estimado de 2020 del -0,1 %. Ello de conformidad con el IPC que se ha considerado por el Consorcio obtenido del documento emitido por el Instituto Nacional de Estadística. Una vez sepamos el IPC real de 2020, dichas tarifas se modificarán al alza o la baja en función de su diferencia con el IPC estimado.
5. En concepto de Amortización, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Séptima del Pliego de condiciones, por la Gerencia de Gesmat S.A. se ha comunicado al Consorcio que se prevé para 2021 que el Mibor a 12 meses, a 31 de diciembre de 2020 se situara en el -0,4660%.

Dado que la actualización de los precios propuestos se ha encontrado adecuada tanto a la CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO Y GESMAT, S.A DE FECHA 2 DE JULIO DE 2010 como a la CLAUSULA SÉPTIMA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS ya citado. De conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente, **PROPONE AL PLENO** previo dictamen favorable de la Comisión Ejecutiva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los siguientes precios:

SERVICIOS DE RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE R.U.	PRECIO
Servicio de Tratamiento de R.U. Ayuntamientos	35,17 €/Tm.
Servicio de Gestión por Transferencia R.U Ayuntamientos desde Estación de Transferencia hasta Centro de Tratamiento	10,38 €/Tm.
Tratamiento de R.U. Empresas	42,10 €/Tm.
Tratamiento de R.U. GESMAT	26,04 /Tm.
Servicio de Recogida Integral de RU a Ayuntamientos	61,33 €/Tm.
Servicio de Recogida de R.Voluminosos a Ayuntamientos	57,35 €/Tm.

4



Servicio recogida RU en domingos y festivos. Sobrecoste por día de salida, jornada máxima 6,5 horas.	577,80 €/equipo/día
Servicio recogida RU en domingos y festivos. Sobrecoste por día de salida, jornada máxima 8,75 horas.	777,81 €/equipo/día
Servicio de Recogida de residuos de enseres. Sobrecoste por viaje enseres	162,83 € por viaje
Servicio de Recogida selectiva de pilas	1.270,98 €/Tm.
Servicio recogida RU en contenedores soterrados Sobrecoste recogida RU mediante contenedores soterrados (1 peón y conductor)	Día laborable 5,05 €/ punto soterrado Día Festivo 5,67 €/punto soterrado
Servicio recogida RU en contenedores soterrados Sobrecoste recogida Selectiva mediante contenedores soterrados (1 peón y conductor)	Día laborable 0,94 €/ punto soterrado Día Festivo 1,10 €/punto soterrado
Servicio de Gestión de residuos en Puntos Limpios Móviles	247,08 € por día
Servicio de Recogida selectiva papel-cartón (40%)	114,51 €/Tm.
Servicio de Recogida selectiva vidrio	47,61 €/Tm.
Servicio de Recogida selectiva envases:	
Recogida y transporte	443,87 €/Tm.
Transferencia	71,54 €/Tm.
Selección	287,41 €/Tm.
Servicio de Recogida adicional de selectiva para contenedor de papel-cartón y envases.	8,58 €/contenedor*jornada
SERVICIOS DE RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE R.U.	PRECIO
Servicio de Gestión RU por dotación de Contenedores Contenedores de R.U. 800 litros	237,77 €/ unidad
Servicio de Gestión RU por dotación de Contenedores Contenedores de R.U. 2.400 litros	1.000,53 €/unidad
Servicio de Gestión RU por sustitución de Contenedores de 2.400 litros ya instalado, en caso de deterioro total del contenedor con motivo de actos vandálicos y/o negligencias del usuario.	900,47 €/ unidad
Servicio de Gestión RU por Reparación de Contenedores de R. Voluminosos de 25 a 40 m3: reparación por quema u otros actos vandálicos	837,43 €/unidad
Servicio de Tratamiento de Lixiviados del Centro de Tratamiento de Residuos de Talavera de la Reina	22,31 €/m3
Servicio de Gestión RU por Tratamiento y eliminación de cadáveres de animales domésticos	3,55 €/Kg
Servicio de Gestión RU por Renovación de pedal de contenedor de RU de 2.400 litros de carga lateral	57,56 €/ unidad
Servicio de Gestión RU por Renovación de tapa de contenedor de RU de 2.400 litros de carga lateral	192,31 €/ unidad
Servicio de gestión de contenedores de la fracción selectiva tipo Iglú de papel-cartón y vidrio: Coste unitario de dotación del contenedor; descarga, almacenaje, transporte y disposición en los puntos finales de ubicación.	546,51 €/ unidad
Servicio de gestión de contenedores de la fracción selectiva tipo Carga Lateral de 3.200 litros de envases y papel-cartón: Coste unitario de dotación del contenedor; descarga, almacenaje, transporte y disposición en los puntos finales de ubicación.	806,50 €/unidad



Servicio de lavado mecánico de contenedor RU carga trasera (municipios sin recogida RU)	6,67 €/contenedor
Servicio de lavado externo manual de contenedor de selectiva (municipios sin recogida RU)	8,36 €/contenedor
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	Precio por Jornada de 7 horas (€/jornada)
Barrido manual no festivo	117,97
Barrido manual festivo	158,47
Barrido manual motorizado no festivo	130,76
Barrido manual motorizado festivo	169,30
Barrido mecánico de calzadas no festivo	302,93
Barrido mecánico de calzadas festivo	337,94
Baldeo mecánico de calzadas no festivo	219,10
Baldeo mecánico de calzadas festivo	253,95
Baldeo mixto	337,06
Transporte de Barredora/ Baldeadora	331,70
SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO PÚBLICO	Precio por desplazamiento y hora de trabajo (€/ Km) (€/ hora)
Desplazamiento en horario diurno	1,43 €/Km
Desplazamiento en día festivo	1,85 €/Km
Limpieza de la red de alcantarillado en horario diurno	85,75 €/hora
Limpieza de la red de alcantarillado en día festivo	111,47 €/hora
SERVICIO DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DE PUNTOS LIMPIOS FIJOS: GESTIÓN DE PERSONAL	PRECIO €/año
Gestión de Personal: Control de usuarios y limpieza 16h /semana	18.123,25
Gestión de Personal: Control de usuarios y limpieza 25h /semana	24.908,01
Gestión de Personal: Control de usuarios y limpieza 35h /semana	34.318,70
SERVICIO DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DE PUNTOS LIMPIOS FIJOS: RETIRADA DE RESIDUOS	PRECIO €/ Kg
Plásticos	0,07
Papel y Cartón	0,06
Metales y chatarra	0,06
Maderas y voluminosos	0,07
Residuos de Jardinería	0,07
Pilas	0,41
Envases de Pintura	1,16
Radiografía	0,71
Toner	0,79



Termómetros	20,83
Alquiler por instalación de autocompactor de 20 metros cúbicos	2.933,33 €/año (244,44 €/mes)
Servicio de recogida del Autocompactor cuando el Punto Limpio se encuentra a una distancia inferior a 40 km hasta la instalación considerada como base	76,77 €/ recogida
Servicio de recogida del Autocompactor cuando el Punto Limpio se encuentra a una distancia superior a 40 km hasta la instalación considerada como base:	115,45€/ recogida
SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN PUNTO LIMPIO MÓVIL	PRECIO €/día
Día por Servicio de gestión de residuos en punto limpio móvil: a este coste se añadirá el coste de gestión de los residuos que se retiren según importes indicados en €/Kg para Puntos Limpios Fijos.	247,09

SERVICIOS DE RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS A INSTITUCIONES	
Centros Provinciales: Aula de Naturaleza “El Borril”; Vivero Educativo “Taxus” y Residencia Social Asistida San José. Otras Instituciones: Mercatalavera	
SERVICIOS DE RECOGIDA	PRECIO
Recogida de contenedor de 800 litros de Lunes a Sábado (incluido mantenimiento y lavado)	116,09 €/mes
Recogida de contenedor de 800 litros por día (incluido mantenimiento y lavado)	5,56 €/contenedor recogido
Recogida de contenedor de 2.400 litros de Lunes a Sábado (incluido mantenimiento y lavado)	386,31 €/mes
Recogida de contenedor de 2.400 litros por día (incluido mantenimiento y lavado)	17,57 €/contenedor recogido
Recogida de contenedor de Residuos Voluminosos de 25 a 40 m3	130,76 €/recogida
SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS	PRECIO
Tratamiento de RU	35,17 €/Tonelada
SERVICIOS DE GESTIÓN DE CONTENEDORES	PRECIO
Servicio de Gestión RU por dotación de Contenedores Contenedores de R.U. 800 litros	237,77 €/ unidad
Servicio de Gestión RU por dotación de Contenedores Contenedores de R.U. 2.400 litros	1.000,53 €/unidad
Servicio de Gestión RU por sustitución de Contenedores de 2.400 litros ya instalado, en caso de deterioro total del contenedor con motivo de actos vandálicos y/o negligencias del usuario.	900,47 €/ unidad
Alquiler de contenedor de 800 litros	7,44 €/ unidad
Alquiler de contenedor de 2.400 litros	31,84 €/ unidad
Alquiler de contenedor de Residuos Voluminosos de 25 a 40 m3	68,82 €/contenedor/mes



Servicio de Gestión RU por Reparación de Contenedores de R. Voluminosos de 25 a 40 m3: reparación por quema u otros actos vandálicos	837,43 €/unidad
--	-----------------

SERVICIO DE POSTCLAUSURA	PRECIO
Servicio de control y mantenimiento de la fase de postclausura del antiguo depósito controlado de Toledo	130.000 €/año

A estos precios se les añadirá el I.V.A. vigente en cada momento y entrarán en vigor el día 1 de Enero de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar, en concepto de Amortización, de conformidad con lo estipulado en la *Claúsula Séptima del Pliego de condiciones, una actualización de su importe en la cuantía que resulte de aplicar para 2021 el Mibor a 12 meses, a fecha 31 de diciembre de 2020.*

TERCERO.- Aprobar los siguientes Criterios de aplicación en relación con los siguientes servicios y sus precios:

1.- En relación con el Coste de Transferencia de Residuos Urbanos de Ayuntamientos hasta Centro de Tratamiento se aplicará el siguiente criterio: Este coste de transferencia sólo se aplicará a aquellos Ayuntamientos en los que el Consorcio, a través de GESMAT S.A., no presta el servicio de recogida domiciliar de residuos urbanos pero si tiene que transportar los residuos que han sido depositados por los mismos en la correspondiente Estación de Transferencia hasta el Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos más próximo para su tratamiento y eliminación.

2.- En relación con el Sobrecoste por día de salida, jornada máxima 6,5 horas, se aplicará el siguiente criterio: Cuando se preste este servicio en rutas con más de un municipio, se repartirá este sobrecoste a los diferentes municipios recogidos en esa ruta y día, de manera proporcional al número de contenedores totales instalados en cada municipio (577,80 €/ equipo/día repartido entre los municipios que soliciten la recogida en día festivo y de manera proporcional al número de contenedores totales instalados en cada municipio). No obstante, si un municipio, perteneciente a una ruta de 6,5 horas compuesta por más de un municipio, solicita por sí sólo una recogida en día festivo, el sobrecoste será el precio íntegro de una jornada máxima de 6, 5 horas. (577,80 €/ equipo/día)

3.- En relación con el Sobrecoste por día de salida, jornada máxima 8,75 horas, se aplicará el siguiente criterio: Cuando se preste este servicio en rutas con más de un municipio, se repartirá este sobrecoste a los diferentes municipios recogidos en esa ruta y día, de manera proporcional al número de contenedores totales instalados en cada municipio (777,81 €/ equipo/día repartido entre los municipios que soliciten la recogida en día festivo y de manera proporcional al número de contenedores totales instalados en cada municipio). No obstante, si un municipio, perteneciente a una ruta de 8,75 horas compuesta por más de un municipio, solicita por sí sólo una recogida en día festivo, el sobrecoste será el precio íntegro de una jornada máxima de 6, 5 horas. (577,80 €/ equipo/día)

4.- En relación con la Recogida adicional para contenedor de papel-cartón y envases ligeros se aplicará el siguiente criterio:

4.1 Recogida adicional para contenedor de envases y papel-cartón de Carga Lateral: Este servicio se prestará siempre y cuando los servicios técnicos del Consorcio y Gesmat lo consideren en base a criterios de proximidad, disponibilidad de medios, rentabilidad y eficiencia que quedan definidos de la siguiente manera: que exista la posibilidad de organizar rutas completas de recogida de contenedores (en número de entre 70 y 80 contenedores) en municipios próximos y en una jornada laboral.



4.2 Recogida adicional para contenedor de papel-cartón tipo Iglú: Este servicio se prestará siempre y cuando los servicios técnicos del Consorcio y Gesmat lo consideren en base a criterios de proximidad, disponibilidad de medios, rentabilidad y eficiencia que quedan definidos de la siguiente manera: que exista la posibilidad de organizar rutas completas de recogida de contenedores (en número de entre 40 y 50 contenedores) en municipios próximos y en una jornada laboral.

5.- En relación con el Servicio de Segunda Recogida de Envases ligeros se aplicará el siguiente criterio:

Este servicio se prestará siempre y cuando los servicios técnicos del Consorcio y Gesmat lo consideren en base a criterios de proximidad, disponibilidad de medios, rentabilidad y eficiencia que quedan definidos de la siguiente manera: que exista la posibilidad de organizar rutas completas de recogida de contenedores (en número de entre 70 y 80 contenedores) en municipios próximos y en una jornada laboral.

CUARTO.- Notifíquese a GESMAT dicha resolución una vez aprobada por el PLENO, a los efectos de su aceptación.

Toledo, 02 de Diciembre de 2020.- Fdo.: El Presidente: Rafael Martín Arcicollar”.

El Sr. Presidente concede la palabra a la Sra. Hernández, quien manifiesta la abstención del Grupo Popular, igual que ha manifestado en la sesión de la Comisión Ejecutiva, que teniendo conocimiento de los acuerdos con la empresa privada de años anteriores, por la situación que estamos sufriendo en la actualidad sería más conveniente la congelación de los precios para así evitar que se repercutan posteriormente en los Ayuntamientos y estos en sus vecinos. Sería el momento de hablar con GESMAT para poder pedir una prórroga o aplazamiento para evitar repercutir esta subida a los Ayuntamientos, a las empresas y a los ciudadanos y a todas las familias que en este momento están pasando una situación muy mala.

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Ruiz Cerdeño, que igual que ha manifestado en la sesión de la Comisión Ejecutiva, anunciar el voto favorable de su grupo, quien manifiesta que entiende las posturas de todos de pero hay unos acuerdos y compromisos con la empresa que hay que cumplir.

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Comendador, quien manifiesta que es un debate interesante el que trae el grupo popular a la mesa, esto es una de las cosas malas que tiene el modelo de economía mixta para este servicio en concreto de la recogida de residuos, pero no se puede trasladar a la empresa este problema por los acuerdos que hay firmados. Desde el grupo Ciudadanos defendemos este modelo de gestión abiertamente, la colaboración público-privada es fundamental en este tipo de servicios.

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. García, que solicita que se transcriba lo que ha manifestado en la sesión de la Comisión Ejecutiva, que no quería ser reiterativo con lo que siempre manifiesta defendiendo un modelo público de gestión pero viendo las declaraciones de la Sra. Hernández, esto es lo que tiene un modelo mixto si fuera público no tendríamos que estar mendigando a una empresa privada favorecer los intereses económicos de los ciudadanos de la provincia de Toledo, ustedes se están dando cuenta de los perjuicios de este modelo de gestión y son muchos los beneficios que tendríamos sólo en lo que nos ahorraríamos en el IVA de sus facturas que podríamos estar repercutiendo a los ciudadanos de la provincia de Toledo, de beneficio industrial y Sr. Comendador, que le van a decir los consejeros de la empresa privada, el coste de los vehículos comparado con lo que nos ahorraríamos con el IVA, es una minucia, yo respeto que defiendan este modelo pero los argumentos de la defensa de este modelo caen por su peso.



El Sr. Presidente contesta igual que ha expuesto en la Comisión Ejecutiva, este servicio todos conocéis que es deficitario, incluso sabéis que la Diputación hace una aportación anual de 3.517.500 € para cubrir las cuentas, entiendo vuestra postura pero si congelamos los precios la Diputación tendría que aumentar su aportación, que podría se han presentado lo Presupuestos de la Diputación y se ha aumentado mucho la ayuda a los Ayuntamientos.

Yo entiendo que no procede, daros cuenta que nosotros cobramos la basura a los Ayuntamientos y estos pueden o no de repercutir esos costes a sus vecinos y a sus industrias, a modo de ejemplo el Ayuntamiento de Alameda de la Sagra está “no recaudando” en torno a unos cuarenta mil euros al año por no repercutir esas subidas a sus vecinos y otros Ayuntamientos igual, pero entiendo que no podemos romper el equilibrio financiero de la concesión y acabar con una demanda en los Juzgados, no obstante tomo nota y se puede hablar con la empresa pero los estudios de costes están bien preparados, y en principio es lo que hay, a mí también me gustaría que la basura fuera gratis como a todo el mundo pero eso no se puede hacer y hay que tener en cuenta que una buena prestación de un servicio exige un pago y creo Gesmat está prestando un buen servicio, aunque que todo es mejorable, y si al final cada Ayuntamiento quiere asumir parte de esa rebaja a los vecinos está en su pleno derecho en función de esa autonomía local, pero desde el Consorcio tenemos que velar por que la concesión mantenga el equilibrio económico- financiero y evidentemente si no subimos los precios o la Diputación incrementa su aportación o estamos rompiendo el servicio de la concesión.

El Sr. Presidente, entiende, igual que el Sr. Comendador, que no se puede trasladar esta situación complicada que estamos viviendo a la empresa que tenemos unos acuerdos firmados, no está bien, que se están estudiando otras fórmulas para poder reducir los precios, sobre todo en sintonía con la economía circular y el medio ambiente, que se están haciendo estudios para poner placas solares en el Ecoparque para reducir la factura de la luz y en relación con el ahorro energético, hoy nos han notificado una resolución en la que solicitábamos un cambio en el tratamiento del biorresiduo y nos han concedido la modificación y la prórroga de un sistema de biometanización, por lo que tenemos que plantearnos en un futuro que ese gas se utilice de combustible para la flota de vehículos y con subvenciones de los Fondos Feder y Fondos Europeos poder cambiar los vehículos de gasoil a metano producido por nosotros y poder bajar no solo la aportación de la Diputación sino también los precios a los ciudadanos pero hoy por hoy hay cumplir los acuerdos y que hay mantener el equilibrio financiero.

El Sr. Presidente concede la palabra a la Sra. Hernández para aclarar que no es que no quieran que no se cumplan los acuerdos si no para intentar hablar con la empresa para que se aplase para no repercutirlo a los Ayuntamientos, a los vecinos y a las empresas que en esta situación lo están pasando muy mal y que al ser una situación excepcional si la Diputación, que va manteniendo la aportación año tras año, tiene que hacer un esfuerzo y asumir ese sobrecoste como está haciendo en otros casos habría que verlo, por eso hemos manifestado no nuestro voto en contra sino nuestra abstención.

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Ruiz Cerdeño, manifiesta que la Diputación en los próximos presupuestos va a repartir entre 14 y 15 millones a los Ayuntamientos lo que les da más flexibilidad para poder administrar esos ingresos y repercutirlos a los vecinos o no.

El Sr. Presidente concede la palabra a la Sra. Hernández quien vuelve a insistir en que es a las empresas a quien hay que ayudar más e intentar, en esta situación excepcional bajarles los impuestos ya que sus ingresos son mucho menores.



El Sr. Presidente, para cerrar el debate manifiesta que a las empresas en principio no se suben los precios.

Pide la palabra la Sra. Gerente para aclarar que los acuerdos del IPC más el 1,9 solamente afectan a los Ayuntamientos y no a las empresas que no se les recoge, solamente se trata el residuo, y en principio los precios no suben.

Pide la palabra el Sr. Comendador quien manifiesta que el debate es muy interesante pero parece que se están invirtiendo los papeles entre el partido popular e izquierda unida, lo que se está debatiendo es el precio de los servicios prestados por la empresa en base a unos acuerdos de la empresa GESMAT con el Consorcio, y que no ha dejado de prestar esos servicios.

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. García, es muy fácil pedir ayudas pero, a no ser que la Diputación tenga un “árbol” de donde lo sacan de donde va a sacar la Diputación ese dinero.

Todos queremos ayudar y por eso nuestro grupo ya ha manifestado en la sesión anterior que seguimos defendiendo el modelo de gestión pública per efectivamente ahora no es el momento por los acuerdos firmados y que hay que cumplir.

Antes de proceder a la votación del presente punto de orden del día, abandona la sesión D^a. Noelia de la Cruz.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los miembros del Pleno en torno a este asunto, se procede a la votación y por 13 votos a favor de los Grupos PSOE, Ciudadanos y Izquierda Unida-Podemos y 9 abstenciones del Grupo PP acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

5. APROBACIÓN PROPUESTA MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS POR LOS SERVICIOS PRESTADO POR EL CONSORCIO A LAS ENTIDADES CONSORCIADAS; ENTIDADES NO CONSORCIADAS Y EMPRESAS.

Por la Sra. Gerente se da cuenta de la propuesta de la Presidencia que textualmente dice:

“D. RAFAEL MARTÍN ARCICOLLAR, Presidente del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, formula la consideración de la siguiente MOCIÓN:

La actualización de precios a la empresa participada del Consorcio, GESMAT, S.A., para el ejercicio 2021 se formula sobre la base de diferentes documentos contractuales, tales como: *La Clausula Quinta del contrato suscrito entre el Consorcio y Gesmat, S.A. de fecha 2 de julio de 2010; El Acuerdo de Pleno del Consorcio de 11 de marzo de 2008 y El Acuerdo de Pleno del Consorcio de 7 de noviembre de 2018 y de conformidad con la Clausula séptima del Pliego de condiciones administrativas y técnicas para la selección, mediante concurso público tramitado por procedimiento abierto, de un socio privado para la constitución de una sociedad de economía mixta destinada a la gestión del servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos en el ámbito de las entidades integradas en el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo.*



Asimismo se toma en consideración que por parte de la Gerencia de GESMAT S.A. se ha presentado al Consorcio, con fecha 1 de diciembre, Propuesta de Revisión de Precios para el ejercicio 2021, de conformidad con los documentos contractuales ya citados, que deberá ser ratificada en el Consejo de Administración de Gesmat que se celebrará durante el mes de diciembre, en la que se ha estimado la necesidad de una revisión de precios al alza en los servicios que la Sociedad presta al Consorcio para equilibrar su Presupuesto para dicho ejercicio.

Resultando que deberá compensarse la falta de ingresos consecuencia de lo establecido en el apartado anterior con una subida de similares porcentajes para los servicios que presta el Consorcio a las Entidades consorciadas, y no consorciadas, y en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión plenaria del Consorcio de fecha 11 de Marzo de 2008 y del acuerdo adoptado en la sesión plenaria del Consorcio de fecha 2 de julio de 2010, en función del tipo de servicio prestado, se indica a continuación:

1. Actualización de precios en un 1,8 % (IPC 2020 estimado -0,1% + 1,9%) para el Servicio de tratamiento de residuos a Entidades consorciadas (Ayuntamientos con y sin recogida integral de residuos por parte del Consorcio; a los Centros dependientes de Diputación) y a determinadas Entidades no consorciadas (Instituciones), en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión plenaria del Consorcio de fecha 2 de julio de 2010. Se ha considerado un IPC estimado de 2020 del -0,1 % obtenido del documento emitido por el Instituto Nacional de Estadística. *Una vez sepamos el IPC real de 2020, dichas tarifas se modificarán al alza o la baja en función de su diferencia con el IPC estimado.*
2. Actualización de precios en un 1,8 % (IPC 2019 estimado -0,1% + 1,9%) para el Servicio de Recogida Integral de residuos a Entidades consorciadas (Ayuntamientos), en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión plenaria del Consorcio de fecha 2 de julio de 2010. Se ha considerado un IPC estimado de 2020 del -0,1 % obtenido del documento emitido por el Instituto Nacional de Estadística. *Una vez sepamos el IPC real de 2020, dichas tarifas se modificarán al alza o la baja en función de su diferencia con el IPC estimado.*
3. Actualización de precios en un 3 % para el Servicio de Limpieza Viaria según acuerdo del Pleno del Consorcio de fecha 11 de Marzo de 2008 que aprobó la implantación del citado servicio con las condiciones, características y coste económico establecido en el Estudio Técnico elaborado por Gesmat S.A. que contempla un incremento de precios en el mismo porcentaje de subida real que haya experimentado el Convenio Colectivo Vigente de la empresa Gesmat para el año anterior más un 1%. El Convenio colectivo de Gesmat S.A. vigente en el año 2020 supone un incremento del 2%. *(2% incremento del Convenio colectivo vigente en 2020 + 1%).*
4. Actualización de precios en el IPC 2020 estimado en -0,1% para el resto de servicios. Se ha considerado un IPC estimado de 2020 del -0,1 % obtenido del documento emitido por el Instituto Nacional de Estadística. *Una vez sepamos el IPC real de 2020, dichas tarifas se modificarán al alza o la baja en función de su diferencia con el IPC estimado.*

Por otro lado, ante la necesidad de prestar un servicio de retirada y gestión de embalajes de cartón en los Puntos Limpios de una manera eficiente, atendiendo así a las peticiones de varios Ayuntamientos, para el año 2021 la Presidencia del Consorcio ha solicitado a la empresa participada Gesmat S.A. que estudie un nuevo Precio.

La Gerencia de Gesmat S.A. ha remitido la *Propuesta de prestación del servicio de retirada y gestión de embalajes de cartón en los Puntos Limpios, mediante el empleo de autocompactadores y la retirada de estos desde las bases de Gesmat en la provincia de Toledo.* En dicha propuesta se plantea la siguiente operativa del servicio:

4. Instalación de un autocompactador en las instalaciones de Puntos Limpios para el depósito y posterior compactación de los embalajes de cartón, mediante una toma eléctrica de potencia adecuada.
5. Retirada del autocompactador utilizado mediante un vehículo adecuado para su transporte (vehículo gancho). Dicho vehículo estará en las diferentes instalaciones consideradas como bases



de Gesmat en la provincia y se desplazará hasta el Punto Limpio para la retirada del autocompactor.

6. Instalación de un autocompactor para su nueva utilización

En la citada propuesta se toma como referencia las distancias de menos de 40 km y de más de 40 km, desde las dependencias del punto limpio, hasta la base más próxima de Gesmat. Se han considerado como bases, las instalaciones actuales de; El Romeral, Ecoparque de Toledo y la Planta de Talavera de la Reina.

Los conceptos de los diferentes costes que se han considerado en la citada Propuesta y que aparecen en la página siguiente son:

3. Coste de alquiler por instalación del autocompactor de 20 metros cúbicos, resultando un precio por este concepto de 2.933,33 €/año (244,44 €/mes).

4. Coste del Servicio de recogida mediante vehículo gancho calculado en euro/hora y considerando como referencia las distancias de menos de 40 km y de más de 40 km, desde la que se desplaza este vehículo gancho hasta el Punto Limpio, y de la instalación de un nuevo autocompactor para su utilización resultando por este concepto los siguientes precios:

A.- Servicio de recogida del Autocompactor cuando el Punto Limpio se encuentra a una distancia inferior a 40 km hasta la instalación considerada como base: 76,77 €/recogida.

B.- Servicio de recogida del Autocompactor cuando el Punto Limpio se encuentra a una distancia superior a 40 km hasta la instalación considerada como base: 115,45 €/recogida.

COSTE ALQUILER AUTOCOMPACTADOR 20 M3										
PLAN INVERSION		COSTES FIJOS				COSTES VARIABLES			TOTAL € AÑO	
INVERSION (€)	PERIODO	AMORTIZACION (€AÑO)	FINANCIACION (€AÑO)	SEGUROS E IMPUESTOS	COSTE	TOTAL FUNCIONAMIENTO (€HORA)	TOTAL MANTENIMIENTO	TOTAL		
16.550,00 €	9	2.119,75 €	516,75 €		2.835,51 €		131,78 €	131,78 €	2.767,29 €	
								% G.G.	6	
COSTE ALQUILER ANUAL								2.933,33 €		
COSTE ALQUILER MENSUAL								244,44 €		
COSTE SERVICIO RECOGIDA PORTACONTENEDORES										
JORNADAS/AÑO		HORAS JORNADA		LITROS COMBUSTIBLE						
248		7		0,90 €						
PLAN INVERSION		COSTES FIJOS				COSTES VARIABLES			TOTAL €HORA	
INVERSION (€)	PERIODO	AMORTIZACION (€AÑO)	FINANCIACION (€AÑO)	SEGUROS E IMPUESTOS	COSTE (€HORA)	TOTAL FUNCIONAMIENTO (€HORA)	TOTAL MANTENIMIENTO (€HORA)	TOTAL (€HORA)		
125.596,00 €	9	13.955,11 €	3.403,65 €	725,99 €	10,42 €	14,61 €	9,11 €	22,72 €	33,14 €	
VEHICULO GANCHO 26 T (3 EJES)								21,32 €		
OFICIAL CONDUCTOR								54,48 €		
								6		
COSTE SERVICIO PORTACONTENEDOR EHORA								57,72 €		
								76,77		
								115,45		

De conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente, **PROPONE AL PLENO** previo dictamen favorable de la Comisión Ejecutiva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los siguientes Precios para los servicios de Tratamiento y Recogida prestados por el Consorcio a las Entidades Locales y a las Empresas:



SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE R.U.	PRECIO
SERVICIO TRATAMIENTO de R.U. a Ayuntamientos	38,65 €/Tm
Tratamiento de R.U. Otras Instituciones	42,52€/Tm (38,65 + 10% IVA)
Tratamiento de R.U. Empresas	51,41 €/Tm (46,74+10% IVA)
Tratamiento de R.U. GESMAT,S.A.	29,35 €/Tm (26,68+10% IVA)
SERVICIO RECOGIDA INTEGRAL de R.U. a Ayuntamientos	61,79 €/Tm
SERVICIO RECOGIDA RU EN DOMINGOS Y FESTIVOS a Aytos. Sobrecoste por día de salida, jornada máxima 6,5 horas	630,86 €/equipo / día
SERVICIO RECOGIDA RU EN DOMINGOS Y FESTIVOS a Aytos. Sobrecoste por día de salida, jornada máxima 8,75 horas	832,97 €/equipo / día
SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENSERES a Aytos. Sobrecoste por viaje enseres	179,43 €/viaje
SERVICIO RECOGIDA RU EN CONTENEDORES SOTERRADOS Sobrecoste recogida RU mediante contenedores soterrados (1 peón y conductor)	Día laborable 5,38 €/ punto soterrado Día Festivo 6,04 €/punto soterrado
SERVICIO RECOGIDA SELECTIVA EN CONTENEDORES SOTERRADOS Sobrecoste recogida Selectiva mediante contenedores soterrados (1 peón y conductor)	Día laborable 1,00 €/ punto soterrado Día Festivo 1,18 €/punto soterrado
SERVICIO RECOGIDA ADICIONAL DE SELECTIVA a Aytos. Recogida adicional para contenedor de papel-cartón y envases ligeros por contenedor y jornada.	9,08 €/cont.*jornada
SERVICIO DE SEGUNDA RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS a Aytos. Segunda Recogida de envases ligeros por contenedor y jornada.	5,93 €/cont.*jornada
SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS POR TRANSFERENCIA a Aytos. desde Estación de Transferencia hasta Centro de Tratamiento (municipios sin Servicio de Recogida Integral R.U.)	11,24 €/Tm
SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS POR DOTACIÓN DE CONTENEDORES DE NUEVA UBICACIÓN a Aytos. Contenedores de R.U. 800 litros	278,77 €/unidad
SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS POR DOTACIÓN DE CONTENEDORES DE NUEVA UBICACIÓN a Aytos. Contenedores de R.U. 2.400 litros	1.173,03 €/unidad
SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS POR DOTACIÓN DE CONTENEDORES DETERIORADOS CON MOTIVO DE ACTOS VANDÁLICOS Y/O NEGLIGENCIAS DEL USUARIO. Contenedores de R.U. 2.400 litros	273,48 €/unidad
SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS POR RENOVACIÓN DE ELEMENTOS DE CONTENEDORES Renovación de pedal de contenedor de RU de 2.400 litros de carga lateral	67,81 €/ unidad
SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS POR RENOVACIÓN DE ELEMENTOS DE CONTENEDORES Renovación de tapa de contenedor de RU de 2.400 litros de carga lateral	226,54 €/ unidad
SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS POR REPARACIÓN DE CONTENEDORES DE R. VOLUMINOSOS 25 a 40 m3:reparación por quema u otros actos vandálicos €/ud	986,47 €/ unidad
SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS POR TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE CADÁVERES DE ANIMALES DOMÉSTICOS	3,80 €/Kg



SERVICIO DE LAVADO MECÁNICO DE CONTENEDOR RU CARGA TRASERA (municipios sin recogida RU)	6,68 €/contenedor
SERVICIO DE LAVADO EXTERNO MANUAL DE CONTENEDOR DE SELECTIVA (municipios sin recogida RU)	8,37 €/contenedor
SERVICIO RECOGIDA SELECTIVA PAPEL-CARTÓN (municipios sin recogida RU)	114,51 €/Tm
SERVICIO RECOGIDA SELECTIVA VIDRIO (municipios sin recogida RU)	47,61 €/Tm
SERVICIO RECOGIDA SELECTIVA Y TRANSPORTE DE ENVASES LIGEROS (municipios sin recogida RU)	
Recogida y transporte	443,87 €/Tm
Transferencia	71,54 €/Tm
Selección	287,41 €/Tm
SERVICIO DE RECOGIDA DE CONTENEDOR DE RESIDUOS VOLUMINOSOS DE 25 A 40 M3 (municipios sin recogida RU)	141,00 €/recogida

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	Precio por Jornada de 7 horas (€/jornada)
Barrido manual no festivo	129,76
Barrido manual festivo	174,31
Barrido manual motorizado no festivo	143,84
Barrido manual motorizado festivo	186,22
Barrido mecánico de calzadas no festivo	333,22
Barrido mecánico de calzadas festivo	371,73
Baldeo mecánico de calzadas no festivo	241,01
Baldeo mecánico de calzadas festivo	279,33
Baldeo mixto	370,76
Transporte de Barredora/Baldeadora	364,88
SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO PÚBLICO	Precio por desplazamiento y hora de trabajo (€/Km) (€/hora)
Desplazamiento en horario diurno	1,55 €/Km
Desplazamiento en día festivo	2,01 €/Km
Limpieza de la red de alcantarillado en horario diurno	92,84 €/hora
Limpieza de la red de alcantarillado en día festivo	120,69 €/hora



SERVICIO DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DE PUNTOS LIMPIOS: GESTIÓN DE PERSONAL	PRECIO €/año
Gestión de Personal: Control de usuarios y limpieza 16h /semana	18.285,07 (1.523,76 €/mes)
Gestión de Personal: Control de usuarios y limpieza 25h /semana	27.398,81 (2.283,23 €/mes)
Gestión de Personal: Control de usuarios y limpieza 35h /semana	37.750,57 (3.145,88 €/mes)
GESTIÓN DE INSTALACIONES DE PUNTOS LIMPIOS: RETIRADA DE RESIDUOS	PRECIO €/ Kg
Voluminosos	
Plásticos	0,08
Papel y Cartón	0,07
Metales y chatarra	0,07
Maderas y voluminosos	0,08
Residuos de Jardinería	0,08
Residuos urbanos especiales	
Pilas	0,44
Envases de Pintura	1,25
Radiografía	0,76
Toner	0,85
Termómetros	22,55
Instalación de autocompactor de 20 metros cúbicos	2.933,33 €/año (244,44 €/mes)
Servicio de recogida del Autocompactor cuando el Punto Limpio se encuentra a una distancia inferior a 40 km hasta la instalación considerada como base	76,77 €/ recogida
Servicio de recogida del Autocompactor cuando el Punto Limpio se encuentra a una distancia superior a 40 km hasta la instalación considerada como base:	115,45€/ recogida
SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN PUNTO LIMPIO MÓVIL	PRECIO €/día
Día por Servicio de gestión de residuos en punto limpio móvil: a este coste se añadirá el coste de gestión de los residuos que se retiren según importes indicados en €/Kg para Puntos Limpios Fijos.	247,09
SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS: RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS	
Centros Provinciales: Aula de Naturaleza “El Borril”; Vivero Educativo “Taxus” y Residencia Social Asistida San José. Otras Instituciones: Mercatalavera	
SERVICIOS DE RECOGIDA ORDINARIA	PRECIO
Recogida de contenedor de 800 litros de Lunes a Sábado (incluido mantenimiento y lavado)	124,33 €/mes



Recogida de contenedor de 800 litros por día (incluido mantenimiento y lavado)	5,95 €/contenedor recogido
Recogida de contenedor de 2.400 litros de Lunes a Sábado (incluido mantenimiento y lavado)	389,01 €/mes
Recogida de contenedor de 2.400 litros por día (incluido mantenimiento y lavado)	17,69 €/contenedor recogido
Recogida de contenedor de Residuos Voluminosos de 25 a 40 m3	139,89 €/recogida
SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS	PRECIO
Tratamiento de RU	38,65 €/Tonelada
SERVICIOS DE GESTIÓN DE CONTENEDORES	PRECIO
Servicio de Gestión RU por dotación de Contenedores Contenedores de R.U. 800 litros	278,77 €/contenedor
Servicio de Gestión RU por dotación de Contenedores Contenedores de R.U. 2.400 litros	1.173,03 €/contenedor
Servicio de Gestión RU por sustitución de Contenedores de 2.400 litros ya instalado, en caso de deterioro total del contenedor con motivo de actos vandálicos y/o negligencias del usuario.	273,48 €/contenedor
Alquiler de contenedor de RU de 800 litros	8,88 €/contenedor/mes
Alquiler de contenedor de 2.400 litros	32,06 €/ unidad
Alquiler de contenedor de Residuos Voluminosos de 25 a 40 m3	81,97 €/contenedor/mes
Reparación por quema o actos vandálicos de contenedor de Residuos Voluminosos de 25 a 40 m3	986,47 €/contenedor

Estos precios entraran en vigor el 1 de Enero de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar los siguientes Criterios de aplicación en relación con los siguientes servicios y sus precios:

1.- En relación con el Coste de Transferencia de Residuos Urbanos de Ayuntamientos hasta Centro de Tratamiento se aplicará el siguiente criterio: Este coste de transferencia sólo se aplicará a aquellos Ayuntamientos en los que el Consorcio, a través de GESMAT S.A., no presta el servicio de recogida domiciliar de residuos urbanos pero si tiene que transportar los residuos que han sido depositados por los mismos en la correspondiente Estación de Transferencia hasta el Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos más próximo para su tratamiento y eliminación.

2.- En relación con el Sobrecoste por día de salida, jornada máxima 6,5 horas, se aplicará el siguiente criterio: Cuando se preste este servicio en rutas con más de un municipio, se repartirá este sobrecoste a los diferentes municipios recogidos en esa ruta y día, de manera proporcional al número de contenedores totales instalados en cada municipio (630,86 €/ equipo/día repartido entre los municipios que soliciten la recogida en día festivo y de manera proporcional al número de contenedores totales instalados en cada municipio).

No obstante, si un municipio, perteneciente a una ruta de 6,5 horas compuesta por más de un municipio, solicita por sí sólo una recogida en día festivo, el sobrecoste será el precio íntegro de una jornada máxima de 6, 5 horas.(630,86 €/ equipo/día).

3.- En relación con el Sobrecoste por día de salida, jornada máxima 8,75 horas, se aplicará el siguiente criterio: Cuando se preste este servicio en rutas con más de un municipio, se repartirá este sobrecoste a los diferentes municipios recogidos en esa ruta y día, de manera proporcional al número de contenedores totales instalados en cada municipio (832,97 €/ equipo/día repartido entre los municipios que soliciten la recogida en día festivo y de manera proporcional al número de contenedores totales instalados en cada municipio).



No obstante, si un municipio, perteneciente a una ruta de 8,75 horas compuesta por más de un municipio, solicita por sí sólo una recogida en día festivo, el sobrecoste será el precio íntegro de una jornada máxima de 6, 5 horas.(630,86 €/ equipo/día).

4.- En relación con la Recogida adicional para contenedor de papel-cartón y envases ligeros se aplicará el siguiente criterio:

4.1 Recogida adicional para contenedor de envases y papel-cartón de Carga Lateral: Este servicio se prestará siempre y cuando los servicios técnicos del Consorcio y Gesmat lo consideren en base a criterios de proximidad, disponibilidad de medios, rentabilidad y eficiencia que quedan definidos de la siguiente manera: que exista la posibilidad de organizar rutas completas de recogida de contenedores (en número de entre 70 y 80 contenedores) en municipios próximos y en una jornada laboral.

4.2 Recogida adicional para contenedor de papel-cartón tipo Iglú: Este servicio se prestará siempre y cuando los servicios técnicos del Consorcio y Gesmat lo consideren en base a criterios de proximidad, disponibilidad de medios, rentabilidad y eficiencia que quedan definidos de la siguiente manera: que exista la posibilidad de organizar rutas completas de recogida de contenedores (en número de entre 40 y 50 contenedores) en municipios próximos y en una jornada laboral.

5.- En relación con el Servicio de Segunda Recogida de Envases ligeros se aplicará el siguiente criterio:

Este servicio se prestará siempre y cuando los servicios técnicos del Consorcio y Gesmat lo consideren en base a criterios de proximidad, disponibilidad de medios, rentabilidad y eficiencia que quedan definidos de la siguiente manera: que exista la posibilidad de organizar rutas completas de recogida de contenedores (en número de entre 70 y 80 contenedores) en municipios próximos y en una jornada laboral.

TERCERO.- *Notificar a los Ayuntamientos y Empresas el precedente acuerdo para su conocimiento y efectos procedentes.*

Toledo, 02 de Diciembre de 2020.- Fdo.: El Presidente: Rafael Martín Arcicollar".

El Sr. Presidente concede la palabra a la Sra. Gerente que procede a dar una explicación detallada de la propuesta.

Se da por reproducido todo el debate anterior.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los miembros del Pleno en torno a este asunto, se procede a la votación y por 13 votos a favor de los Grupos PSOE, Ciudadanos y Izquierda Unida-Podemos y 9 abstenciones del Grupo PP acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

6.- APROBACIÓN PROPUESTA PRESUPUESTO DEL CONSORCIO EJERCICIO 2021

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Interventor que procede a dar una explicación detallada de la propuesta:



En aplicación de lo dispuesto por el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en lo sucesivo, TRLRHL), debidamente formado por la Presidencia del Consorcio el proyecto de Presupuesto para el año 2021, al que se une la preceptiva documentación complementaria que lo configura, constituida por:

- a) Memoria explicativa de su contenido.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Un informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- f) Anexo del estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Asimismo y sobre la base de las modificaciones operadas en la normativa del régimen jurídico de los consorcios y, más concretamente, por lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formando parte del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2021, aunque sin consolidar presupuestariamente con el mismo, se habrá de incluir, adjuntándose como anexo el Presupuesto para dicho ejercicio del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de Toledo (CSPMA).

En consideración a cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 168.4 y 5 del TRLRHL, vistos los preceptivos informes de la Intervención del Consorcio y previo dictamen de la Comisión ejecutiva, se formula por esta Presidencia para su consideración por el Pleno del Consorcio la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de Presupuesto del Consorcio para el año 2021, presentando los estados de ingresos y de gastos, respectivamente, los siguientes resúmenes por Capítulos:

PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES

INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	34.861.686,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.544.600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.025,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.822.557,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.008.201,00
	TOTAL PRESUPUESTADO	47.239.069,00



GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	282.757,00
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	37.236.875,00
3	GASTOS FINANCIEROS	37.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.000,00
6	INVERSIONES REALES	9.481.437,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	16.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	159.000,00
TOTAL PRESUPUESTADO		47.239.069,00

Asimismo, se proponen las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, Anexo de personal y demás documentación complementaria.

SEGUNDO.- Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Toledo, entidad pública de adscripción de este Consorcio, para que proceda a su correspondiente tramitación y aprobación definitiva de conformidad con lo preceptuado en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Toledo, 02 de Diciembre de 2020.- Fdo.: EL PRESIDENTE, Rafael Martín Arcicollar”

El Sr. Interventor que manifiesta que en cumplimiento de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, se incluirá como anexo en el Presupuesto de la Diputación, y que lo que se hace hoy es la aprobación de la propuesta de este Presupuesto para dar traslado a la Diputación y que ésta continúe con su tramitación junto al suyo y del resto de los Organismos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los miembros del Pleno en torno a este asunto, se procede a la votación y por 13 votos a favor de los Grupos PSOE, Ciudadanos y Izquierda Unida-Podemos y 9 abstenciones del Grupo PP acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

7.- APROBACIÓN PROPUESTA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO 2021

Por la Sra. Gerente se da cuenta de la propuesta de la Presidencia que textualmente dice:

“D. RAFAEL MARTÍN ARCICOLLAR, Presidente del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, formula al Pleno la consideración de la siguiente PROPUESTA:

De acuerdo con el artículo 74 de la Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de



clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

De conformidad con las atribuciones que los Estatutos que rigen el funcionamiento del Consorcio y legislación vigente aplicable le tienen encomendadas, y vistos los informes que obran en el expediente, PROPONE AL PLENO previo dictamen favorable de la Comisión Ejecutiva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo para el año 2021 y que comprende los siguientes puestos de trabajo

Nº de Orden	Nº puesto	Denominación del puesto	Nivel	C.E. Anual €	Forma de Provisión	Tipo de Puesto	Grupo	Clasificación	Titulación	Situación
		A.- FUNCIONARIOS:								
		1.- Habilitación de carácter estatal:								
1	1	1.1.- Secretario General			Art. 26 Estatutos		FHN			E/N.D.
2	2	1.2.- Interventor de Fondos			Art. 26 Estatutos		FHN			E/N.D.
3	3	1.3.- Tesorero			Art. 26 Estatutos		FHN			E/N.D.
		2.- Escala Administración Especial:								
		2.1.- Subescala Técnica:								
4	10	2.1.1.- Gerente	28	32.153,10	Concurso específico	S	A1	A.E.	Licenciatura o Grado	Adscrito des.Def
		2.2.- Subescala de Servicios Especiales:								
5	11	2.2.1.- Auxiliar Técnico	18	11.645,90	C.O.L.	N	C2	A.E.	Grad ESO /equivalente	Adscrito des.Def
6	12	2.2.2.- Auxiliar Técnico	20	14.507,38	Concurso-Oposición (Promoción interna)	N	C1	A.E.	FP II	V
		3.- Escala Administración General:								
		3.2.- Subescala Administrativa:								
6	20	3.2.1.- Administrativo	20	14.507,38	O.L	N	C1	A.G.	Bachillerato/ equivalente	V
7	21	3.2.2.-Administrativo (Jefe de Negociado)	22	16.634,10	C.O.L.	N	C1	A.G.	Bachillerato/ equivalente	Adscrito des.Def
8	22	3.2.3.-Auxiliar Administrativo	16	9.229,50	O.L.	N	C2	A.G.	Grad ESO /equivalente	V

LEYENDA:

Tipo de Puesto: N: Normalizado S: Singularizado **Forma de Provisión:** C: Concurso C.O.L. Concurso-Oposición Libre O.L. Oposición Libre **Clasificación:** A.E.: Administración Especial A.G.: Administración General



SEGUNDO.- El presente acuerdo se publicara en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva y la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia. Toledo, 02 de Diciembre de 2020.- Fdo.: EL PRESIDENTE, Rafael Martín Arcicollar”

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. COMENDADOR, quien manifiesta, igual que ha hecho en la sesión de la Comisión Ejecutiva, la abstención en coherencia con el voto dado en las sesiones del 20 de julio y que no quedo muy reflejado en el acta nuestra postura, insistir que en su día no entendíamos la urgencia y podemos entender la necesidad expuesta por la gerencia, pero que nuestro modelo de gestionar una administración provincial como esta si tiene que reducir gastos en este sentido, confiamos más en el conocimiento y la experiencia de gestión de la empresa privada y no engordar la administración pública como es esta Diputación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los miembros del Pleno en torno a este asunto, se procede a la votación y por 21 votos a favor de los Grupos PSOE, Izquierda Unida-Podemos y del Grupo PP y 1 abstención del Grupo Ciudadanos acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA

No hay.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y para que conste a los efectos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y surta los efectos oportunos en donde proceda, expido la presente, en Toledo, a veintiséis de abril de dos mil veintidós.

Vº Bº

EL PRESIDENTE.- Fdo: Rafael Martín Arcicollar

